

Resolución Directoral

Lima,08..... deAbril..... de 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 018-2025-DEIDEODT/INO, Nota Informativa N° 064-2025-OAJ/INO, Informe N° 028-2025-UFOM-OEPE/INO, Nota Informativa N° 057-2025-OEPE/INO e Informe N° 064-2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y teniendo entre otros objetivos, el alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, establece como línea de acción prioritaria la mejora en la Calidad de Servicios, señalando que los procedimientos administrativos deben promoverse un cambio hacia la búsqueda de mejora continua de la calidad de los servicios públicos y de la atención de los ciudadanos. En ese sentido, la optimización de procesos bajo el enfoque de la gestión por procesos será una de las intervenciones sobre las que se trabajará para avanzar hacia servicios públicos de calidad a nivel nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 048-2021-INO-D se actualizó el Mapa de Procesos Nivel "0" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el cual representa una visión panorámica de los procesos contenidos en el instituto y conlleva al propósito de normar los procesos generales para el cumplimiento de sus funciones en plena concordancia con los dispositivos legales y/o administrativos:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Gestión por Procesos en Salud" que tiene como objetivo establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos, y de calidad en beneficio de la población;



Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías a través de la Nota Informativa N° 018-2025-DEIDEODT/INO remitió a la Dirección General el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el cual tiene por objetivo establecer el proceso de gestión de la investigación, a fin de desarrollar investigación especializada y sub especializada, innovar conocimientos, promover y generar nuevas tecnologías en salud, para toma de decisiones basadas en evidencia y cuyos resultados estén encaminados a lograr el nivel más alto posible de salud y equidad para los ciudadanos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” y de esa manera, generar valor público, solicitando su aprobación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 057-2025-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico precisó que la Unidad Funcional de Organización y Modernización por Informe N° 028-2025-UFOM-OEPE/INO, emitió opinión favorable, el mismo que hizo suyo;

Que, con Informe N° 064 -2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la aprobación del Documento Técnico: Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, que consta de ciento tres (103) folios, que debidamente visados forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, cumpla con el seguimiento, monitoreo y ejecución del documento aprobado en la presente resolución, a fin de que se cumplan los objetivos y fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.



Resolución Directoral

Lima, 08 de Abril de 2025

Artículo 4.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.


M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAES/TLZO/SPQV/jlcr

Distribución:

- () Dirección General
- () DEIDEODT
- () OEPE
- () OAJ
- () OEI
- () Archivo



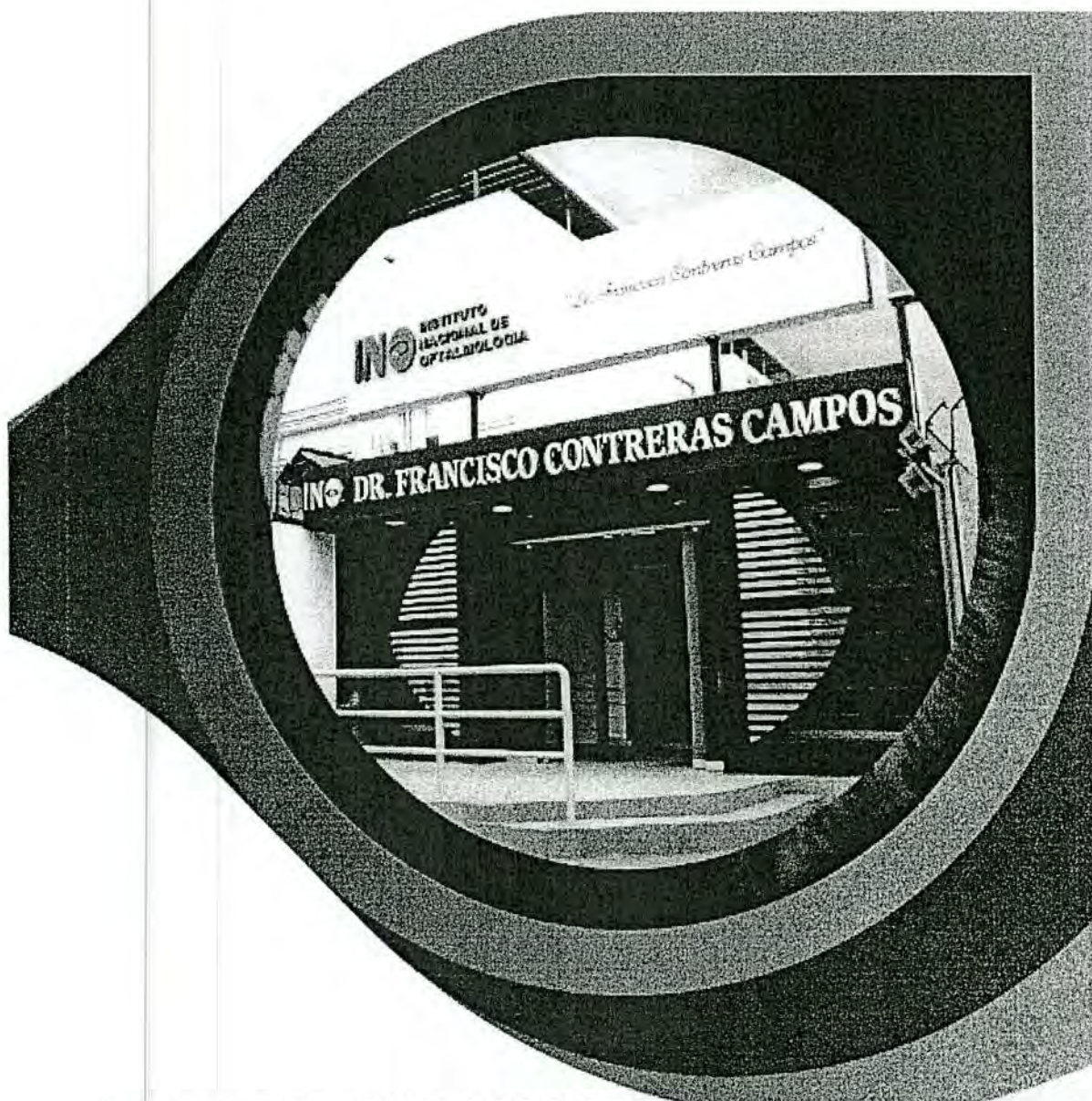
PERÚ

Ministerio
de Salud



INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA

"Dr. Francisco Contreras Campos"



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

2025

 PERÚ Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
--	--	----------------------------

RUBRO	A CARGO DE	Vº Bº	FECHA
ELABORADO POR:	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06 / 03 / 2025</u>
REVISADO POR:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico		<u>24 / 03 / 2025</u>
APROBADO POR:	Dirección General		<u>24 / 03 / 2025</u>



CONTENIDO

INTRODUCCION	4
I. OBJETIVO	5
II. ALCANCE	5
III. SIGLAS Y DEFINICIONES	5
3.1 Siglas	5
3.2 Definiciones	5
IV. BASE LEGAL	8
V. DIAGRAMA DE PROCESOS	10
VI. FICHA TECNICA DEL PROCESO	11
VII. FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO	20
VIII. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS	27
IX. FICHAS TECNICAS DE PROCEDIMIENTOS	28



	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	--	---------------------

INTRODUCCION

La Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

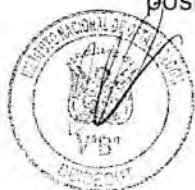
El proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión.

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, el cual establece en el numeral 3.2 "Pilares centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública", que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos.

En cumplimiento a la implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública y Gestión por procesos, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, se aprueba los lineamientos para la implementación de gestión por procesos en Salud, donde el objetivo es establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos.

Consecuentemente, mediante Resolución Directoral N° 048-20121-INO-D, se actualizo el Mapa de Procesos Nivel "0" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el cual representa una visión panorámica de los procesos contenidos en el instituto y conlleva al propósito de normar los procesos generales para el cumplimiento de sus funciones en plena concordancia con los dispositivos legales y/o administrativos.

Con el fin de ir implementando el Mapa de Procesos del INO, acorde a la modernización de la gestión pública, se elaboró el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación, para desarrollar investigación especializada y sub especializada, innovar conocimientos, promover y generar nuevas tecnologías en salud, para toma de decisiones basadas en evidencia cuyos resultados estén encaminados a lograr el nivel más alto posible de salud y equidad para los ciudadanos.



I. OBJETIVO

Establecer el proceso de Gestión de la Investigación, a fin de desarrollar investigación especializada y sub especializada, innovar conocimientos, promover y generar nuevas tecnologías en salud, para toma de decisiones basadas en evidencia cuyos resultados estén encaminados a lograr el nivel más alto posible de salud y equidad para los ciudadanos en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", y de esa manera, generar valor público.

II. ALCANCE

El Manual de Procesos y Procedimientos es de aplicación obligatoria en las unidades de organización del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

III. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1 Siglas

CIEI	:	Comité Institucional de Ética en Investigación.
CI	:	Comité de Investigación.
CTI-Vitae	:	Hoja de vida afines a la Ciencia y Tecnología del CONCYTEC.
DEIDEODT	:	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías.
DG	:	Dirección General.
INO	:	Instituto Nacional de Oftalmología.
INS	:	Instituto Nacional de Salud
IP	:	Investigador Principal
MINSA	:	Ministerio de Salud.
OEPE	:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
OAJ	:	Oficina de Asesoría Jurídica.
PM	:	Proceso Misional.

3.2 Definiciones

- Acuerdo de compromiso:** se aplica para investigaciones financiadas por la institución, documento suscrito por el instituto y el investigador principal, donde se establece el mecanismo para que se ejecute el proyecto de investigación aprobado.
- Artículo de investigación** (artículo de revista): tipo de publicación de texto completo incluida en una revista científica indizada en una base de datos (Web of Science, Scopus, MEDLINE, EMBASE, Scielo, LILACS, entre otras). Dentro de esta categoría se incluyen los artículos originales, revisiones narrativas, revisiones sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica, proyectos, artículos de opinión, entre otros.

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	--	---------------------

- c. **Asentimiento:** autorización o permiso que otorga, en forma documentada, un menor de edad (niños de 8 a 18 años) para participar como sujeto de investigación, cuando este pueda entender a criterio del investigador, las implicancias de su participación en el estudio.
- d. **Autor:** Investigador que cumple con todos los criterios de autoría establecidos por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas. En cada publicación científica pueden existir uno o múltiples autores, a los cuales se les denominará coautores.
- e. **Co-investigadores:** Investigadores pertenecientes al equipo de investigación. Comparten la responsabilidad del desarrollo del estudio con el investigador principal. Pueden ser o no personal de la institución.
- f. **Co-investigador responsable:** Profesional de la institución responsable del desarrollo del estudio de investigación ante el CIEI, la DEIDEODT y la Dirección General, cuando el investigador principal del estudio no pertenece a la institución o no es profesional (incluyendo alumnos de pregrado).
- g. **Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI):** organismo autónomo, encargado de evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los proyectos de investigación que le sean remitidos. Salvaguardar los derechos, seguridad y bienestar de los participantes, evaluar la idoneidad del investigador principal, de su equipo y las instalaciones, evaluar las enmiendas, reportes de eventos adversos serios y reportes internacionales de seguridad. Realizar supervisiones en intervalos apropiados de acuerdo al grado de riesgo para los participantes en el estudio.
- h. **Confidencialidad:** mantener la privacidad de las personas incorporadas a la investigación, incluyendo su identidad y cualquier otra información personal.
- i. **Consentimiento Informado:** decisión del sujeto de estudio por libre voluntad y sin coerción o influencia indebida, autoriza su participación en una investigación luego de haber recibido información suficiente que le permita una comprensión total de los riesgos y beneficios que implican procedimientos de investigación, la cual debe figurar por escrito y estar fechada y firmada por la persona que será sometida a la investigación, la cual debe figurar por escrito y estar fechada y firmada por la persona que será sometida a la investigación, en la que declare su conformidad para participar. Cuando el sujeto no sea una persona capaz de dar su consentimiento, la decisión deberá ser adoptada por su representante legal.
- j. **CTI VITAE.** Es una base de datos que permite a las personas que han declarado estar profesionalmente vinculadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI) en el Perú puedan registrar sus hojas de vida.
- k. **Enmienda:** Descripción escrita de cambio(s) o aclaración formal de un proyecto de investigación y/o consentimiento informado.
- l. **Estado de la investigación durante la ejecución**
 - i. **Ejecución:** etapa que el investigador ejecuta el proyecto de investigación aprobado, de acuerdo al presupuesto y cronograma. Esta etapa comprende la búsqueda de información, obtención de los resultados y elaboración del informe por los investigadores.



- ii. **Cancelación:** cierre definitivo de la investigación, posterior a su aprobación o financiamiento, cuando se concluye que existen causas que hacen inviable continuar con su ejecución.
 - iii. **Suspensión:** suspensión temporal de la investigación, el cual podrá ser reabierto, si lo requiere, una vez superada la causa origen.
 - iv. **Culminación:** finalización de la investigación, donde las actividades programadas fueron culminadas, debiendo el investigador principal presentar el informe final
- m. **Estudio de investigación:** Conjunto de actividades programadas y desarrolladas con la finalidad de responder a una pregunta de investigación. Su programación debe basarse en el documento denominado Proyecto de investigación.
- n. **Estudio observacional:** Investigación en la que el investigador se limita a recolectar información de registros existentes o a "la observación y el registro" de los acontecimientos sin intervención alguna en el curso natural de estos.
- o. **Ética en investigación:** Implica el análisis riguroso de riesgos y beneficios en una investigación, con la finalidad de garantizar la protección de los derechos, bienestar y seguridad de los sujetos de estudio en la investigación. Estará a cargo del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) conformado por profesionales y no profesionales debidamente capacitados.
- p. **Filiación:** Es la relación que existe entre una persona con una o varias instituciones. Mediante ella, los autores indican expresamente en su publicación científica a qué instituciones pertenecen o con las cuales están vinculados teniendo en consideración una conducta responsable en investigación
- q. **Fondo Intangible de investigación:** está constituido por los fondos provenientes de las actividades de investigación gestionadas a través de la del instituto especializado que serán utilizados exclusivamente para fines de investigación.
- r. **Informe parcial o de avance:** informe presentado periódicamente a la Dirección de Investigación, según cronograma y anexo establecido, a partir de la fecha de autorización del estudio, donde se señalan los resultados parciales y el grado de avance de la investigación, según corresponda.
- s. **Informe final:** descripción del estudio luego de finalizado el mismo, dicho informe deberá ser elaborado al cierre de la investigación, según cronograma y anexos establecidos.
- t. **Investigador:** Persona que se dedica a la concepción o creación de nuevos conocimientos, procesos, métodos y sistemas mediante la investigación científica, en razón de su formación, experiencia científica, actitud y comportamiento ético.



 PERÚ Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OPTALMOLOGÍA	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
--	---	---------------------------------------

- u. **Investigador principal (IP):** Persona que lidera al equipo de investigación y está encargado de la concepción o creación de la propuesta de investigación, la gestión del proyecto y la difusión de sus resultados.
- v. **ORCID.** El Open Researcher and Contribution ID es un proyecto que tiene por objetivo proporcionar un identificador único y permanente para cada investigador, para evitar errores y confusiones en los nombres de los autores en el momento de identificar su producción científica y poder distinguir claramente sus publicaciones, ayudando de este modo a su divulgación.
- w. **Población vulnerable:** Personas que relativa o totalmente no pueden proteger sus propios intereses. Específicamente pueden tener insuficiente poder, educación, recursos, fuerza u otros atributos necesarios para proteger sus intereses. También se pueden considerar vulnerables a las personas cuyo consentimiento a prestarse como voluntarios en un estudio de investigación pueda estar influido excesivamente por las expectativas, justificadas o no, de beneficios asociados con la participación, o por una respuesta de represalia por parte de miembros superiores de una jerarquía en caso de que se nieguen a participar.
- x. **Proyecto de investigación:** Documento que establece los antecedentes, racionalidad y objetivos del estudio de investigación, y describe con precisión su diseño metodológico y los procedimientos a ser llevados a cabo durante su desarrollo, considerando los principios éticos establecidos en torno a la investigación con seres humanos.
- y. **Supervisión de la investigación:** Proceso de verificación del cumplimiento de la normativa, proyecto de estudio, compromisos, exigencias éticas y otros aspectos, realizado por una instancia superior al equipo de investigación.



IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 31675, Ley que fortalece la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación nacional de los productos farmacéuticos y los dispositivos médicos y promueve su uso en la práctica médica y de salud.
- Decreto de Urgencia N°010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley N°30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológicos.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N.º 017-2006-SA, Aprobación del reglamento de Ensayos Clínicos del Perú y sus modificatorias (Decretos Supremos N.º 006 y 011-2007-SA).

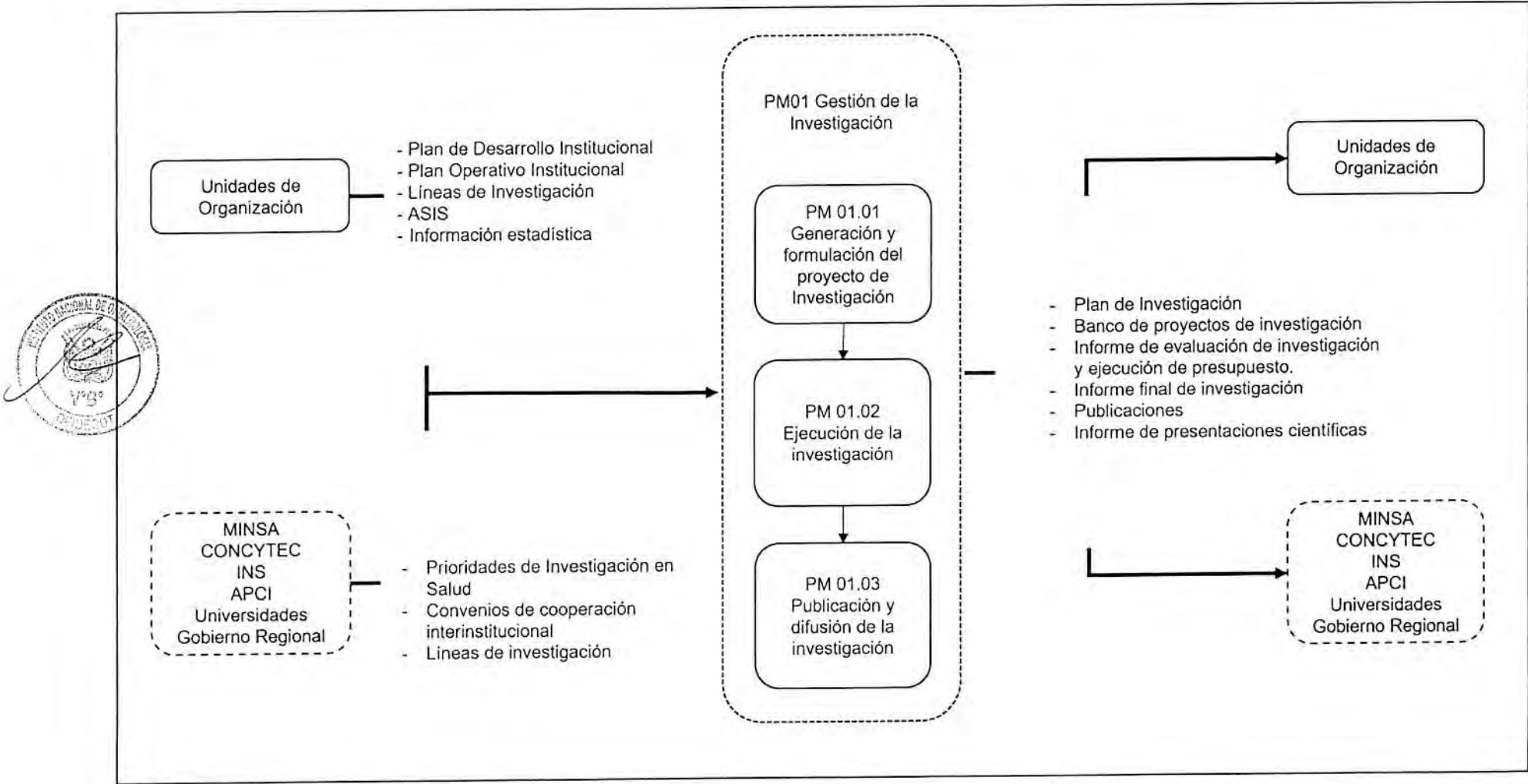
	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	---	---------------------------------------

- Decreto Supremo N° 032-2007-ED. Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
- Decreto Supremo N°021-2017-SA, que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú.
- Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, que incorpora el Anexo 4: "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con categoría III-2", a la NTS N° 050-MINSAIDGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007IMINSA.
- Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023.
- Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA, Consideraciones éticas para la investigación en salud en seres humanos.
- Resolución Directoral N° 100-2022-INO-D, que aprueba las Líneas y Prioridades de Investigación 2022-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Resolución Directoral N° 034-2013-INO-D que aprueba la Directiva Administrativa 001-INO/DEIDEODT para Ejecución de Ensayos Clínicos.
- Resolución Directoral N° 037-2023-INO-D, que aprueba la reconfiguración del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".



V. DIAGRAMA DE PROCESOS

5.1 Diagrama de Proceso Nivel 1



VI. FICHA TÉCNICA DEL PROCESO

Ficha técnica del proceso nivel 1 “Generación y Formulación del proyecto de investigación”

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO								
1. Nombre del Proceso	Generación y formulación del proyecto de investigación	2. Código	PM01.01	3. Tipo de Proceso	Misional	4. Versión	V.01	
5. Objetivo del Proceso	Promover los procesos de investigación científica mediante el asesoramiento a fin de que los proyectos de investigación cumplan con los requisitos metodológicos y éticos que garanticen una investigación de calidad desde su formulación hasta su autorización.							
6. Dueño del Proceso	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías							
7. Alcance	A todas las unidades de organización del INO							
8. Base Legal	 - Ley N° 26842, Ley General de Salud. - Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. - Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica. - Ley N° 30018, Ley de promoción de uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología. - Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. - Decreto Supremo N° 188-2015-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y sus modificatorias. - Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI. - Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú. - Decreto Supremo N° 026-2020-MINSA, Consideraciones Éticas que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú. - Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.							
9. Proveedores	10. Entradas/ Insumos	11. Proceso Nivel 2		12. Salidas/ Productos		13. Receptor final del producto		
<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud - INO <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Profesionales de la salud	- Plan Operativo Institucional - Prioridades Nacionales de Investigación - Líneas de Investigación Salud - ASIS - Información estadística.	PM.01.01.01 Formulación y aprobación del Plan Anual de Investigación		Plan Anual de Investigación aprobado		<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud - Usuarios de servicios de salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas		

<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas	Ideas de Investigación	PM.01.01.02 Asesoría en la formulación de proyectos de investigación	Proyecto de investigación formulado	<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas
<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas	Presentación del Proyecto de Investigación	PM.01.01.03 Presentación y evaluación metodológica de proyectos de investigación	Proyecto de investigación evaluado metodológicamente.	<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas
<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud - DEIDEODT <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas	Proyecto de investigación evaluado metodológicamente	PM.01.01.04 Evaluación ética de proyectos de investigación por el CIEI y autorización de los proyectos	- Proyecto de investigación evaluado éticamente. - Proyecto de investigación autorizado	<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas
<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas	Presentación del Protocolo de Ensayos Clínicos	PM.01.01.05 Presentación y aprobación de Ensayos Clínicos	- Ensayo clínico evaluado éticamente. - Ensayos clínicos autorizados	<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas
14. Indicador de Desempeño	- Número de proyectos de investigación presentados. - Número de proyectos de investigación presentados por la DEIDEODT. - N° de proyectos aprobados por el Comité de Ética Institucional / Número de proyectos presentados al Comité de Ética Institucional x 100 - Número de proyectos de investigación autorizados. - N° de ensayos clínicos aprobados/ N° de ensayos clínicos presentados x 100			
15. Controles	Seguimiento de la evaluación de proyectos de investigación			

16. Recursos				
Recursos humanos	• Director/a Ejecutivo/a de DEIDEODT • Profesional Administrativo • Investigadores	Sistemas informáticos	• Microsoft Office • Plataformas virtuales (Zoom, Meet) • Sistemas relacionados a la investigación (estadística, bioestadística, antiplagio).	
Instalaciones	• Ambiente de la DEIDEODT	Equipos	• Equipo de cómputo, Mobiliario.	
17. Elaboración, revisión y aprobación				
	Nombre y Apellidos	Órgano / Unidad Orgánica	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz Gonzalez. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21/03/2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espinola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>



Ficha técnica del proceso nivel 1 “Ejecución de la investigación”

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO							
1. Nombre del Proceso	Ejecución de la investigación	2.Código	PM01.02	3.Tipo de Proceso	Misional	4.Version	V.01
5. Objetivo del Proceso	Incentivar y promover la investigación de acuerdo a lo programado en el plan anual de desarrollo de investigación bajo diferentes mecanismos de reconocimiento.						
6. Dueño del Proceso	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías						
7. Alcance	A todas las unidades de organización del INO						
8. Base Legal	- Ley N° 26842, Ley General de Salud. - Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. - Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica. - Ley N° 30018, Ley de promoción de uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología. - Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. - Decreto Supremo N° 188-2015-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y sus modificatorias. - Decreto Supremo N°015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI. - Decreto Supremo N°021-2017-SA, que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú. - Decreto Supremo N°026-2020-MINSA, Consideraciones Éticas que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú. - Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".						
9.Proveedores	10.Entradas/Insumos	11. Proceso Nivel 2	12.Salidas/ Productos	13.Receptor final del producto			
<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud - INO <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Profesionales de la salud	Proyecto de investigación autorizado.	PM.01.02.01 Ejecución y finalización de proyectos de investigación con financiamiento del INO	Proyecto de investigación con financiamiento del INO ejecutados	<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud - Usuarios de servicios de salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Comunidad Científica			



Internos. - Profesionales de la salud - INO Externos. - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Profesionales de la salud	Solicitud para reconocimiento	PM.01.02.02 Solicitud y asignación de horas para el desarrollo de investigación	Reconocimiento asignado	Internos. - Profesionales de la salud - Usuarios de servicios de salud Externos. - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Comunidad Científica
Internos. - Profesionales de la salud - INO Externos. - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Profesionales de la salud	Solicitud para reconocimiento	PM.01.02.03 Financiamiento del costo para publicación en revistas indizadas	Reconocimiento asignado.	Internos. - Profesionales de la salud - Usuarios de servicios de salud Externos. - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Comunidad Científica
Internos. - Profesionales de la salud - INO Externos. - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Profesionales de la salud	Propuesta de bases del Fondo Concursable para financiamiento de proyectos de investigación	PM.01.02.04 Fondo Concursable para Proyectos de Investigación	Lista de proyectos ganadores	Internos. - Profesionales de la salud - Usuarios de servicios de salud Externos. - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Comunidad Científica
14. Indicador de Desempeño	- Número de proyectos de investigación ejecutados con financiamiento. - Número de investigadores que se le otorgó horas para investigación. (Número de solicitudes aceptadas para financiar el costo para publicar en revistas indizadas/ Número de solicitudes para financiamiento del costo para publicar en revistas indizadas) x100. - Número de proyectos ganadores del Fondo Concursable. (Número de proyectos culminados/ Número de proyectos autorizados) x100.			
15. Controles	Seguimiento de la evaluación de proyectos de investigación			



	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01

16.Recursos				
Recursos humanos	• Director/a Ejecutivo/a de DEIDEODT • Profesional Administrativo • Investigadores	Sistemas informáticos	• Microsoft Office • Plataformas virtuales (Zoom, Meet) • Sistemas relacionados a la investigación (estadística, bioestadística, antiplagio).	
Instalaciones	• Ambiente de la DEIDEODT	Equipos	• Equipo de cómputo, Mobiliario.	
17.Elaboración, revisión y aprobación				
	Nombre y Apellidos	Órgano / Unidad Orgánica	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz Gonzalez. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21/03/2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>

Ficha técnica del proceso nivel 1 "Publicación y difusión de la investigación"

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO							
1. Nombre del Proceso	Publicación y difusión de la investigación	2.Código	PM01.03	3.Tipo de Proceso	Misional	4.Version	V.01
5. Objetivo del Proceso	Difundir los resultados de los proyectos de investigación y evaluar el desarrollo de nuevas tecnologías para transferencia tecnológica.						
6. Dueño del Proceso	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías.						
7. Alcance	A todas las unidades de organización del INO.						
8. Base Legal	- Ley N° 26842, Ley General de Salud. - Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. - Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica. - Ley N° 30018, Ley de promoción de uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología. - Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. - Decreto Supremo N° 188-2015-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y sus modificatorias. - Decreto Supremo N°015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI. - Decreto Supremo N°021-2017-SA, que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú. - Decreto Supremo N°026-2020-MINSA, Consideraciones Éticas que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú. - Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".						
9.Proveedores	10.Entradas/Insumos	11.Proceso Nivel 2		12.Salidas/ Productos		13. Receptor final del producto	
<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud - INO <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Profesionales de la salud	Solicitud de reconocimiento.	PM.01.03.01 Reconocimiento por publicación Científica en revista indizada		Reconocimiento asignado.		<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud - Usuarios de servicios de salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Comunidad Científica	



<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud - INO <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Profesionales de la salud	Solicitud de reconocimiento	PM.01.03.02 Financiamiento para presentar trabajos en eventos académicos	Reconocimiento asignado	<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud - Usuarios de servicios de salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Comunidad Científica
<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud - INO <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Profesionales de la salud	Solicitud de evaluación de producto tecnológico	PM.01.02.03 Evaluación de producto tecnológico	Producto tecnológico evaluado.	<u>Internos.</u> - Profesionales de la salud - Usuarios de servicios de salud <u>Externos.</u> - Universidades - Instituciones públicas y privadas - Comunidad Científica
 14. Indicador de Desempeño	(Número de reconocimientos otorgados por publicación científica/ Número de solicitudes de reconocimiento económico por publicación científica) x100. (Número de solicitudes aceptadas para financiar la presentación de trabajos en eventos académicos/ Número de solicitudes para financiar la presentación de trabajos en eventos académicos) x100. - Número de productos tecnológicos evaluados.			
15. Controles	Seguimiento de la evaluación de proyectos de investigación			

16. Recursos			
Recursos humanos	- Director/a Ejecutivo/a de DEIDEODT - Profesional Administrativo - Investigadores	Sistemas informáticos	- Microsoft Office - Plataformas virtuales (Zoom, Meet) - Sistemas relacionados a la investigación (estadística, bioestadística, antiplagio).
Instalaciones	Ambiente de la DEIDEODT	Equipos	Equipo de cómputo, Mobiliario.

17.Elaboración, revisión y aprobación				
	Nombre y Apellidos	Órgano / Unidad Orgánica	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06 / 03 / 2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz Gonzalez. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21,03,2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06 / 03 / 2025</u>



VII. FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

Código indicador	PM01 - FID.01
Proceso	PM.01. Gestión de la Investigación
Objetivo	Medir el porcentaje del proyectos de investigación presentados en relación con el número de proyectos programados a ser presentados.
Indicador	Porcentaje de Proyectos de investigación presentados
Finalidad del indicador	Evaluar el grado de presentación de los proyectos de investigación programados
Tipo de Indicador	Eficiencia
Formula	$\frac{\text{Nº de proyectos de investigación presentados}}{\text{Nº de proyectos de investigación programados a ser presentados}} \times 100$ (*) Nota: Se consideran proyectos de investigación institucional y extra institucional.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Semestral
Oportunidad de medida	Quince días después del semestre
Línea de Base	Por implementar
Meta	80%
Fuente de Datos	Base de Datos y Registros Informáticos de la DEIDEODT
Responsable	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías



Código indicador	PM01 - FID.02
Proceso	PM.01. Gestión de la Investigación
Objetivo	Medir el porcentaje del proyectos de investigación presentados por la DEIDEODT, que son de interés institucional y que contribuirá a la mejora de la salud ocular en relación a los proyectos programados a ser presentados por la DEIDEODT.
Indicador	Porcentaje de Proyectos de investigación presentados por la DEIDEODT
Finalidad del indicador	Evaluar el grado de presentación de los proyectos de investigación presentados por la DEIDEODT
Tipo de Indicador	Eficiencia
Formula	$\frac{\text{Nº de proyectos de investigación presentados por la DEIDEODT}}{\text{Nº de proyectos de investigación programados a ser presentados por la DEIDEODT}} \times 100$ (*) Nota: Se consideran proyectos de investigación institucional y extra colaborativo.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Semestral
Oportunidad de medida	Quince días después del semestre
Línea de Base	Por implementar
Meta	80%
Fuente de Datos	Base de Datos y Registros Informáticos de la DEIDEODT
Responsable	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías



Código indicador	PM01 - FID.03
Proceso	PM.01. Gestión de la Investigación
Objetivo	Medir el porcentaje del proyectos de investigación autorizados en el INO
Indicador	Porcentaje de Proyectos de investigación autorizados
Finalidad del indicador	Evaluar el grado de autorización de los proyectos de investigación presentados
Tipo de Indicador	Eficiencia
Formula	$\frac{\text{Nº de proyectos de investigación autorizados}}{\text{Nº de proyectos de investigación programados a ser autorizados}} \times 100$ (*) Nota: Se consideran proyectos de investigación institucional y colaborativo.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Semestral
Oportunidad de medida	Quince días después del semestre
Línea de Base	Por implementar
Meta	80%
Fuente de Datos	Base de Datos y Registros Informáticos de la DEIDEODT
Responsable	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías



Código indicador	PM01 - FID.04
Proceso	PM.01. Gestión de la Investigación
Objetivo	Evaluar el número de artículos científicos publicados en revistas indizadas de los profesionales de la salud de nuestra institución en relación al número de artículos científicos programados a ser publicados.
Indicador	Porcentaje de Artículos científicos en revistas
Finalidad del indicador	Evaluar el grado de publicación científica en revistas indizadas
Tipo de Indicador	Eficiencia
Formula	$\frac{\text{Nº de Artículos científicos publicados en revistas indizadas}}{\text{Nº de proyectos de investigación programados a ser autorizados}} \times 100$ (*) Nota: Se consideran proyectos de investigación institucional y colaborativo.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Semestral
Oportunidad de medida	Quince días después del semestre
Línea de Base	Por implementar
Meta	80%
Fuente de Datos	Base de Datos y Registros Informáticos de la DEIDEODT
Responsable	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías

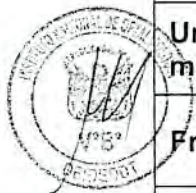


Código indicador	PM01 - FID.05
Proceso	PM.01. Gestión de la Investigación
Objetivo	Medir el porcentaje de productos tecnológicos evaluados por la DEIDEODT.
Indicador	Porcentaje de productos tecnológicos evaluados
Finalidad del indicador	Evaluar el grado de evaluación de productos tecnológicos
Tipo de Indicador	Eficiencia
Formula	$\frac{\text{Nº de productos tecnológicos evaluados}}{\text{Nº de solicitudes de evaluación de productos tecnológicos presentados}} \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Semestral
Oportunidad de medida	Quince días después del semestre
Línea de Base	Por implementar
Meta	80%
Fuente de Datos	Base de Datos y Registros Informáticos de la DEIDEODT
Responsable	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías



Código indicador	PM01 - FID.06
Proceso	PM.01. Gestión de la Investigación
Objetivo	Desarrollar investigación especializada y sub especializada, innovar conocimientos, promover y generar nuevas tecnologías en salud, para la toma de decisiones basadas en evidencia cuyos resultados estén encaminados a lograr el nivel más alto posible de salud y equidad para los ciudadanos.
Indicador	Nivel de ejecución de la investigación
Finalidad del indicador	Evaluar el grado de ejecución de los proyectos de investigación aprobados
Tipo de Indicador	Eficacia
Formula	$\frac{\text{Nº de proyectos de investigación en ejecución}}{\text{Nº de proyectos de investigación aprobados}^*} \times 100$ (*) Nota: Se consideran proyectos de investigación institucional y colaborativo.
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Semestral
Oportunidad de medida	Quince días después del semestre
Línea de Base	Por implementar
Meta	70%
Fuente de Datos	Informes de monitoreo de proyectos de investigación
Responsable	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías

Código indicador	PM01 - FID.07
Proceso	PM.01. Gestión de la Investigación
Objetivo	Desarrollar investigación especializada y sub especializada, innovar conocimientos, promover y generar nuevas tecnologías en salud, para la toma de decisiones basadas en evidencia cuyos resultados estén encaminados a lograr el nivel más alto posible de salud y equidad para los ciudadanos.
Indicador	Tasa de publicación de investigaciones
Finalidad del indicador	Conocer la relación de publicación científica en salud desarrollados por los investigadores del Instituto.
Tipo de Indicador	Eficiencia
Formula	$\frac{\text{Nº de publicaciones en revistas indizadas y repositorios digitales}}{\text{Nº de Investigador registrados en CTI-VITAE}} \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Semestral
Oportunidad de medida	Quince días después del semestre
Línea de Base	Por implementar
Meta	Mayor o igual a 0.6
Fuente de Datos	Registro de investigación
Responsable	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías



VIII. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

Tipo de Proceso	Proceso						Producto del Proceso	Dueño de Proceso	Procedimiento relacionado
	Nivel 0		Nivel 1		Nivel 2				
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre			
Misional PM.01 Gestión de la Investigación	PM.01.01	Generación y formulación del proyecto de Investigación	PM.01.01.01	Formulación y aprobación del Plan Anual de Investigación	Plan Anual de Investigación aprobado		Director/a Ejecutivo/a de la DEIDEODT	PM.01.02.01	
			PM.01.01.02	Asesoría en la formulación de Proyectos de Investigación	Proyecto de investigación formulado con asesoría de DEIDEODT			PM.01.01.01	
			PM.01.01.03	Presentación y evaluación metodologica de proyectos de investigación	Proyecto de investigación evaluado metodologicamente			PM.01.01.02	
			PM.01.01.04	Evaluación ética de proyectos de investigación por el CIEI y autorizacion de los proyectos	Proyecto de investigación evaluado eticamente Proyecto de investigación autorizado			PM.01.01.03	
			PM.01.01.05	Presentación y aprobación de Ensayos Clínicos	Proyecto de Ensayo clínico evaluado eticamente Proyecto de Ensayo clinica autorizado			PM.01.01.03	
	PM.01.02	Ejecución de la investigación	PM.01.02.01	Ejecución y finalizacion de proyectos de investigación con financiamiento del INO	Proyectos de investigacion con financiamiento Reconocimientos asignados			PM.01.01.01	
			PM.01.02.02	Solicitud y asignación de horas para el desarrollo de investigación	Reconocimientos asignados			PM.01.01.01	
			PM.01.02.03	Financiamiento del costo para publicación en revistas indizadas	Reconocimientos asignados			PM.01.01.01	
			PM.01.02.04	Fondo Concursable para Proyectos de Investigación	Lista de proyectos ganadores Proyectos de investigacion con financiamiento			PM.01.01.01	
	PM.01.03	Publicación y difusión de la investigación	PM.01.03.01	Reconocimiento por publicacion Cientifica en revista indizada	Publicación científica en revista indizada			PM.01.02.01	
			PM.01.03.02	Financiamiento para presentar trabajos en eventos academicos	Investigación presentada en Evento academico			PM.01.02.01	
			PM.01.03.03	Evaluación de producto tecnologico	Producto tecnologico evaluado			PM.01.02.01	

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	--	---------------------

IX. FICHAS TECNICAS DE PROCEDIMIENTOS

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Formulación y aprobación del Plan Anual de Investigación.	CÓDIGO	PM.01.01.01
		VERSIÓN	V.01
Datos generales del procedimiento			
Objetivo del procedimiento	Elaborar y aprobar el Plan Anual de Investigación del INO a fin de programar y desarrollar actividades para el cumplimiento de los objetivos de investigación basados en las líneas de investigación y los objetivos institucionales.		
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".		
Base Normativa	Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", y su modificatoria.		
	Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA incorpora "Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2"		
	Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, Aprueban las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud para el periodo 2019 – 2023.		
	Resolución Directoral N° 100-2022-INO-D, que aprueba las Líneas y Prioridades de Investigación 2022-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".		
	Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".		
Definiciones	Plan Anual de investigación: consiste en la elaboración de actividades y tareas programadas en forma anual, en base a objetivos trazados direccionados a cumplir las metas en investigación de nuestra Institución.		
	Líneas de investigación: ejes temáticos orientados a la innovación científica y tecnológica aprobados por la institución y están enmarcados en las políticas y prioridades nacionales de investigación en salud que son establecidas por el Ministerio de Salud.		
	Comité de Investigación: es un órgano funcional que tiene como misión salvaguardar la calidad de las investigaciones centrado en la salud de las personas, reconociendo y protegiendo la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los participantes en las investigaciones, encargado de proponer medidas para la ejecución y monitoreo del Plan Anual de Investigación.		
Siglas	CIEI: Comité Institucional de Ética en Investigación		
	DEIDEODT: Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología		
	MINSA: Ministerio de Salud		



Requisitos para iniciar el procedimiento				
N°	Descripción del requisito	Fuente		
1	Solicitud de Plan Anual de Investigación	Memorando emitido por Dirección General		
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Elaborar la propuesta del Plan Anual de investigación.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Equipo Técnico de Investigación
2	Revisar y trasladar al Comité de Investigación	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
3	Revisar, evaluar y dar conformidad al Plan Anual de Investigación • Si es favorable continua con la actividad (4). • Si no es favorable continua con la actividad (2) para su corrección.	Acta de reunión	Comité de Investigación	Presidente/a del Comité de Investigación
4	Revisar, evaluar y emitir opinión. • Si es favorable continua con la actividad (5). • Si no es favorable continua con la actividad (3) para su corrección.	Informe. Nota Informativa.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Director/a Ejecutivo/a
5	Revisar y derivar al Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal.	Memorando	Dirección General	Director/a de Instituto Especializado
6	Emitir opinión legal y proyectar la Resolución Directoral a la Dirección General.	Informe	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe/a de Oficina

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

7	Aprobar el Plan Anual de Investigación y remitir al Presidente del Comité de Investigación.	Resolución Directoral	Dirección General	Director/a de Instituto Especializado
8	Recepcionar y Remitir al Director de la DEIDEODT	Plan aprobado	Comité de Investigación	Presidente/a del Comité de Investigación
9	Difundir el Plan Anual de Investigación	Plan aprobado	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a

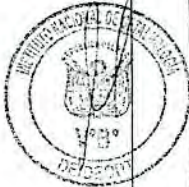
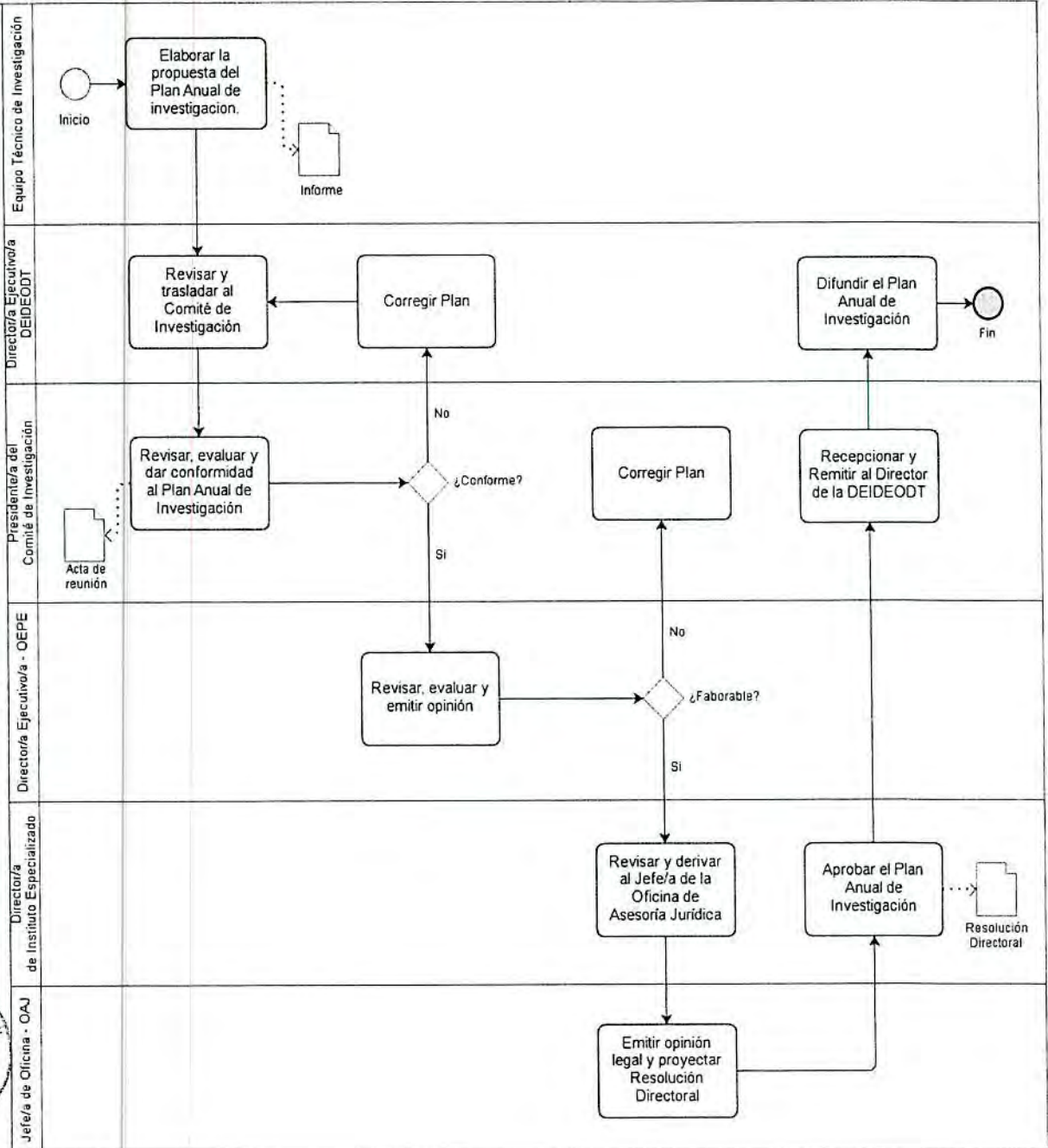
Otros	
Procesos Relacionados:	1 PM.01.01 Generación y formulación de proyecto de Investigación
Anexo:	1 Flujograma

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
 Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		06/03/2025
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz Gonzalez. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		21/03/2025
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		06/04/2025

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



Formulación y aprobación del Plan Anual de Investigación



	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Asesoría en la Formulación de Proyectos de Investigación.	CÓDIGO	PM 01.01.02
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Brindar asesoría para la formulación de proyectos de investigación desde la idea de investigación hasta la elaboración del proyecto de investigación con los criterios metodológicos establecidos.
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Base Normativa	Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023.
	Resolución Directoral N° 100-2022-INO-D, que aprueba las Líneas y Prioridades de Investigación 2022-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
	Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Definiciones	Idea de investigación: es el primer paso de acercamiento a la realidad que se quiere investigar.
	Investigador: Persona que se dedica a la concepción o creación de nuevos conocimientos, procesos, métodos y sistemas mediante la investigación científica, en razón de su formación, experiencia científica, actitud y comportamiento ético.
	Investigador principal (IP): Persona que lidera al equipo de investigación y está encargado de la concepción o creación de la propuesta de investigación, la gestión del proyecto y la difusión de sus resultados
	Proyecto de investigación Institucional: Documento que establece los antecedentes, racionalidad y objetivos del estudio de investigación, y describe con precisión su diseño metodológico y los procedimientos a ser llevados a cabo durante su desarrollo, considerando los principios éticos establecidos en torno a la investigación con seres humanos
Siglas	IP: Investigador Principal
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología
	MINSA: Ministerio de Salud
	DG: Dirección General

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Líneas de investigación del INO	Resolución Directoral N° 100-2022-INO-D, que aprueba las Líneas y Prioridades de Investigación 2022-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitar vía correo electrónico asesoría para formular proyectos de investigación	-	Unidades de organización	Investigador principal
2	Verificar correo y solicitar al investigador el llenado de la ficha de asesoría de investigación	Ficha de asesoría de investigación	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asistente Administrativo
3	Enviar la solicitud debidamente registrada al Director de la DEIDEODT	Correo electrónico	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asistente Administrativo
4	Asignar asesor para formular la investigación.	Correo electrónico	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo
5	Brindar asesoría al investigador principal y realizar acciones de seguimiento	Ficha de monitoreo de asesoría de investigación	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
6	Emitir la Ficha de evaluación metodológica otorgando la conformidad cuando corresponda.	Ficha de evaluación metodológica	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
7	Remitir la Ficha de evaluación metodológica al Director Ejecutivo de la DEIDEODT.	Ficha de evaluación metodológica	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

Otros	
Procesos Relacionados:	1 PM.01.01 Generación y formulación de proyecto de Investigación
Anexo:	1 Flujograma

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz Gonzalez. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21/03/2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



Asesoría en la Formulación del Proyectos de Investigación

Unidades de Organización
Investigador principal

Asistente Administrativo - DEIDEODT

Director/a Ejecutivo/a
DEIDEODT

Asesor de investigación DEIDEODT



Solicitar vía correo electrónico asesoría para formular proyectos de investigación

Verificar correo y solicitar al investigador el llenado de la ficha de asesoría de investigación

Enviar la solicitud debidamente registrada al Director de la DEIDEODT

Asignar asesor para formular la investigación

Brindar asesoría al investigador principal y realizar acciones de seguimiento

Emitir la Ficha de evaluación metodológica otorgando la conformidad cuando corresponda

Remitir la Ficha de evaluación metodológica al Director Ejecutivo de la DEIDEODT

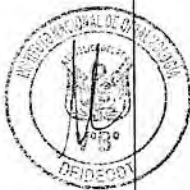
Fin



Registro de asistencia de asesoría de Investigación



Ficha de evaluación metodológica



FICHA DE EVALUACIÓN METODOLOGICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA DEIDEODT DEL INO

CÓDIGO DEL PROYECTO:

.....

Título del proyecto:

Autor (es):

Resumen de la evaluación:

ÍTEM	ADECUADO	NO ADECUADO	NO AMERITA
1. Título de la investigación			
2. Resumen del proyecto de investigación			
3. Desarrollo del proyecto de investigación:			
a. Antecedentes			
b. Planteamiento del problema			
c. Justificación			
d. Objetivos (general y específicos)			
e. Marco teórico referencial			
f. Hipótesis (si lo amerita)			
g. Metodología:			
i. Tipo y diseño de estudio			
ii. Población y tamaño de muestra			
iii. Variables			
iv. Análisis de datos			
v. Procedimientos			
vi. Dificultades y limitaciones			
vii. Aspectos éticos y de bioseguridad			
4. Cronograma			
5. Presupuesto			
6. Bibliografía			
7. Anexos			



CONFORME ()

OBSERVADO ()

RECHAZADO ()

Sugerencia de la evaluación del Comité de Ética:

Revisión completa ()

Revisión expedita ()

Exenta de revisión ()

(Firma del Revisor de la DEIDEODT)

Nombres y Apellidos:

Cargo:

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
--	---	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Presentación y evaluación metodológica de proyectos de investigación	CÓDIGO	PM 01.01.03
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Presentar y aprobar metodológicamente los proyectos de investigación que no recibieron asistencia técnica por la DEIDEODT.
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Base Normativa	Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023.
	Resolución Directoral N° 100-2022-INO-D, que aprueba las Líneas y Prioridades de Investigación 2022-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
	Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
 Definiciones	Proyecto de Investigación Colaborativo: Estudio desarrollado en colaboración entre el INO y otras instituciones externas al INO (instituciones de salud, educativas, ONGs, etc), previo convenio o acuerdo de partes.
	Proyecto de Investigación Institucional: Estudio en el que el investigador principal es personal del INO o ha sido contratado por el INO para el desarrollo del mismo.
	Proyecto de Investigación Extra institucional: Estudio cuyo investigador principal no es personal del INO, pero el estudio se desarrolla en alguna instancia del INO. Se incluyen en esta modalidad las tesis de grado (bachiller, magister o doctor) o los trabajos de investigación de segunda especialidad.
	Expediente Completo: consta de la solicitud, Proyecto, Consentimiento y Asentimiento informado, Carta de compromiso del investigador principal y Declaración de Conflicto Interés según sea el caso, Informe Técnico.
Siglas	IP: Investigador Principal
	MINSA: Ministerio de Salud
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología
	DEIDEODT: Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías
	DG: Dirección General

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	--	--------------------------------

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Líneas de investigación del INO	Resolución Directoral N° 100-2022-INO-D, que aprueba las Líneas y Prioridades de Investigación 2022-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Presentar expediente del proyecto de investigación dirigido a la Dirección General	Expediente del proyecto de investigación	Unidad de Organización	Investigador
2	Recepcionar y remitir al DEIDEODT	Expediente del proyecto de investigación	Dirección General	Director/a de Instituto Especializado
3	Recepcionar el expediente del proyecto de investigación y remitir al Asistente Administrativo	Expediente del proyecto de investigación	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
4	 Revisar el expediente del proyecto de investigación y verificar si cumple con todos los requisitos establecidos. • Si el proyecto de investigación, recibió asesoría metodológica por parte de la DEIDEODT durante su formulación no requerirá revisión metodológica y continua el trámite con la actividad (7). • No recibió asesoría metodológica por parte de la DEIDEODT durante su formulación requerirá revisión metodológica, y se remitirá al Director Ejecutivo de la DEIDEODT, continua con la actividad (5).	Expediente del proyecto de investigación	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asistente Administrativo

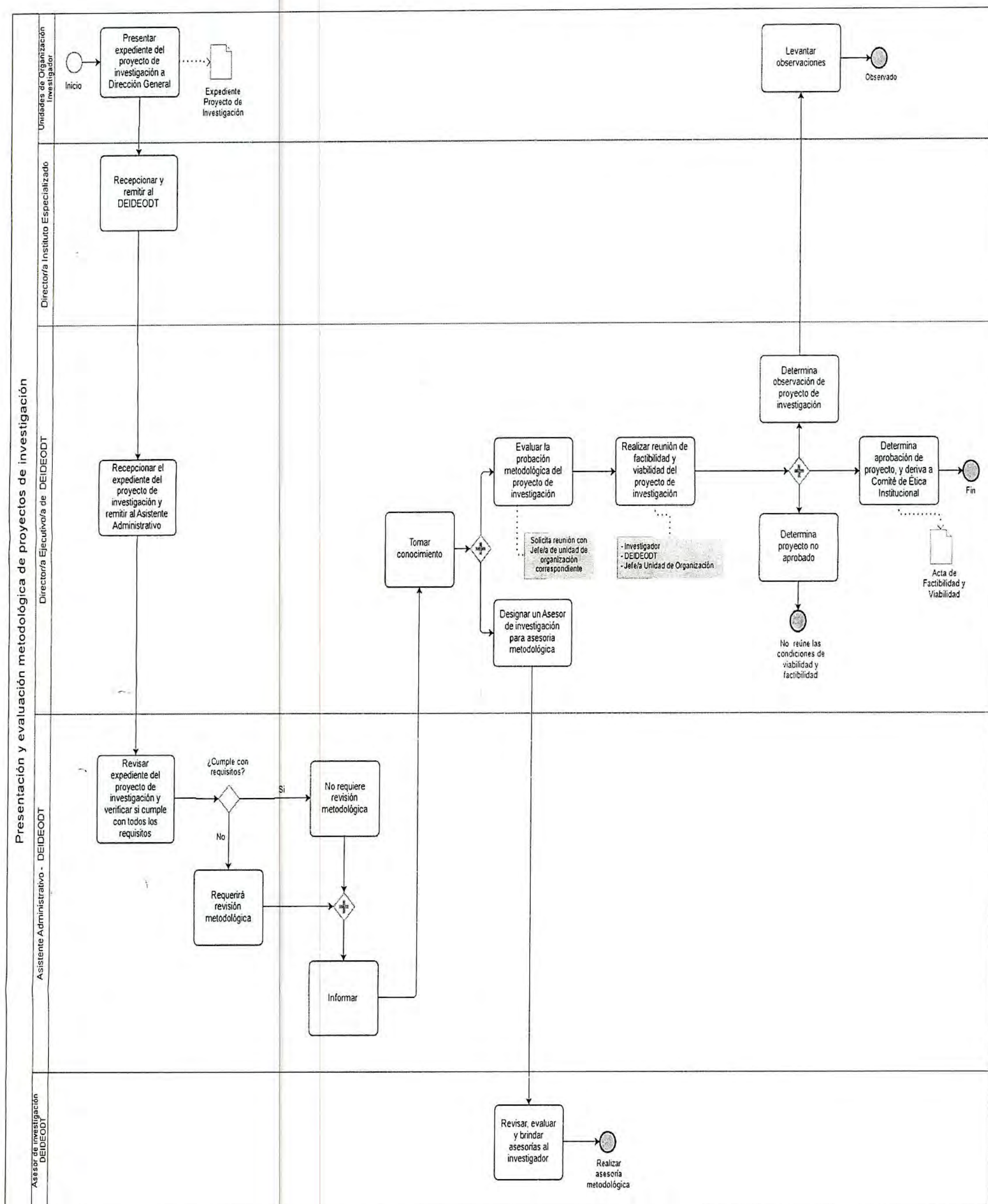
5	Recibir el expediente del proyecto de investigación y designar un Asesor de investigación.	Expediente del proyecto de investigación	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
6	Revisar, evaluar y brindar asesorías al investigador: - Si el proyecto no reúne las condiciones metodológicas continuará con las asesorías. - Si el proyecto reúne las condiciones metodológicas para su aprobación, el Asesor emite la Ficha de evaluación metodológica y la remite al Director Ejecutivo de la DEIDEODT.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
7	Evaluar la aprobación metodológica del proyecto de investigación y solicitar reunión al Jefe/a de la Unidad de Organización correspondiente.	Expediente del proyecto de investigación	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
8	 Realizar reunión de factibilidad y viabilidad del proyecto de investigación con los actores involucrados (Investigador, DEIDEODT, Jefe/a Unidad de Organización) en las instalaciones DEIDEODT, determinando: - Si el proyecto reúne las condiciones de viabilidad y factibilidad será considerado aprobado, mediante Acta, y derivado Comité de Ética Institucional. - Si el proyecto no reúne las condiciones viabilidad y factibilidad será considerado como no aprobado. - Si el proyecto es considerado "observado", el investigador principal realizará el levantamiento de las observaciones y solicitará su aprobación.	Acta de Factibilidad y Viabilidad	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

Otros	
Procesos Relacionados:	1 PM.01.01 Generación y Formulación del Proyecto de Investigación
Anexo:	1 Flujograma

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		06/03/2025
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz Gonzalez. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		21/03/2025
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		06/03/2025

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Lima,

Señor
DIRECTOR/A DE INSTITUTO ESPECIALIZADO
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA INO - "Dr. Francisco Contreras Campos"

Yo, con DNI, con domicilio en.....
☐ Estudiante, ☐ Bachiller, ☐ Magister, ☐ Doctor, (indicar profesión)
 de la (unidad de organización) en
 calidad de investigador principal, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que teniendo el deseo de desarrollar el proyecto de investigación:
 "....."
 solicito la evaluación, aprobación y autorización del proyecto de investigación presentado.

El estudio corresponde a: (marque la casilla que corresponda)

- ☐ 1. Tesis de pregrado, universidad
☐ 2. Tesis de posgrado, universidad y grado académico por el que opta
☐ 3. Trabajo de investigación institucional
☐ 4. Trabajo de investigación interinstitucional, señale la institución
☐ 5. Otros:

Para la ejecución del proyecto, será financiado por:

Autofinanciamiento () Laboratorio () Fondo concursable () Otros ()

Atentamente,



 (Firma del Solicitante)

(Nombre y Apellidos)

DNI:

Información de equipo de investigación

Cargo	Nombres y apellidos	Correo electrónico	Celular
Investigador Principal			
Co-investigador 1			
Co-investigador 2			
Co-investigador 3			
Co-investigador 4			
Co-investigador 5			

El correo registrado se utilizará para la correspondencia entre el investigador principal y la DEIDEODT y el CIEI

MODELO DE ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIOS OBSERVACIONALES

(no aplicable para tesis)

1. Página de Título o carátula

a. Título de la investigación: Debe aproximar a los objetivos y variables centrales. Si es posible y el título no se prolonga en exceso, se podría anticipar el diseño. Es aconsejable explicitar la población o universo que será investigado.

b. Tipo de proyecto:

Institucional () Colaborativo () Extra institucional () Tesis pregrado ()

c. Lugar donde se desarrollará el estudio:

Establecimiento de salud: _____

Departamento: _____ Provincia: _____

d. Centro de investigación (si corresponde): _____

e. Especialidad (que aborda el estudio): _____

f. Investigadores.

i. Investigador principal:

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Profesión: _____

Cargo: _____

Área /Departamento/Servicio donde labora: _____

Centro laboral: _____

ii. Co-investigador responsable (cuando corresponde):

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Profesión: _____

Cargo: _____

Área /Departamento/Servicio donde labora: _____

Centro laboral: _____

iii. Co-investigadores:

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Correo electrónico: _____

Profesión: _____

Cargo: _____

Área /Departamento/Servicio donde labora: _____

Centro laboral: _____



2. Resumen del proyecto de investigación

- En español, máximo 250 palabras. Se incluyen antecedentes, objetivo, diseño de estudio, procedimientos básicos y palabras clave.

3. Desarrollo del proyecto de investigación

a) Antecedentes

b) Planteamiento del problema

c) Justificación

d) Objetivos (general y específicos): Se vinculan con la pregunta de investigación y se formulan como: describir, explorar, establecer, determinar, etc.

e) Marco teórico referencial

f) Hipótesis (si lo amerita)

g) Metodología

i. **Tipo y diseño de estudio:** Incluye el tipo de estudio a efectuarse y la metodología. El tipo de estudio se debe seleccionar en base a los objetivos propuestos, la factibilidad y el respeto a los postulados éticos.

ii. **Población:** Incluye la descripción de la población de estudio, así como su ubicación espacio-temporal. Si se trabajara con toda la población, se eliminará el rubro correspondiente a muestra

iii. **tamaño de muestra:** Incluye la descripción de las unidades de análisis y de muestreo, el tamaño muestral, detallándose el poder y nivel de confianza en su cálculo, la definición del marco muestral y el método y criterios de selección (inclusión y exclusión) empleado para la obtención de la muestra.

iv. **Variables:** Incluye la definición de cada una de las variables. En base a los conceptos que pudieron ser explicitados en el fundamento teórico, las variables deben tener una expresión operacional. La variable dependiente (desenlace) e independiente (covariable principal) deben tener la definición operativa y detalles sobre cómo serán medidas, tipo de variable, escala de medición y otros datos relevantes.

v. **Análisis de datos:** Describa los métodos y pruebas estadísticas que se utilizarán, con detalles suficientes para que el revisor versado en el tema pueda evaluarlo. Describa qué información se espera recoger para las dimensiones de análisis y con qué instrumentos.

vi. **Procedimientos:** Incluye los métodos, instrumentos, aparatos y equipos (nombre, marca y modelo) y los procedimientos con detalles suficientes para que otros investigadores puedan reproducir el estudio. Se debe proporcionar referencias de los métodos acreditados, incluidos los de índole estadístico y deben explicarse brevemente los métodos ya publicados pero que no son bien conocidos. Se debe describir en detalle los métodos nuevos o que han sido sustancialmente modificados, manifestando las razones por las cuales se usaron y evaluando sus limitaciones

vii. **Dificultades y limitaciones**

viii. **Aspectos éticos:** Describir los procedimientos para garantizar aspectos éticos en las investigaciones con sujetos humanos. Según corresponda, incluir los beneficios y riesgos conocidos para los sujetos involucrados, la descripción de la información a ser entregada a los sujetos de estudio, explicitar el modo en que será obtenido el consentimiento informado, indicar cómo será mantenida la confidencialidad de la información de los participantes en el estudio. Indicar además otros aspectos relacionados a la revisión por un Comité de Ética en Investigación.

- **Procedimientos y Técnicas:** Incluye los métodos, instrumentos, aparatos y equipos (nombre, marca y modelo) y los procedimientos con detalles suficientes para que otros investigadores puedan reproducir el estudio. Se debe proporcionar referencias de los métodos



acreditados, incluidos los de índole estadístico y deben explicarse brevemente los métodos ya publicados pero que no son bien conocidos. Se debe describir en detalle los métodos nuevos o que han sido sustancialmente modificados, manifestando las razones por las cuales se usaron y evaluando sus limitaciones.

- **Plan de análisis:** Describa los métodos y pruebas estadísticas que se utilizarán, con detalles suficientes para que el revisor versado en el tema pueda evaluarlo. Describa qué información se espera recoger para las dimensiones de análisis y con qué instrumentos.
- **Limitaciones y viabilidad**
- **Aspectos éticos:** Describir los procedimientos para garantizar aspectos éticos en las investigaciones con sujetos humanos. Según corresponda, incluir los beneficios y riesgos conocidos para los sujetos involucrados, la descripción de la información a ser entregada a los sujetos de estudio, explicitar el modo en que será obtenido el consentimiento informado, indicar cómo será mantenida la confidencialidad de la información de los participantes en el estudio. Indicar además otros aspectos relacionados a la revisión por un Comité de Ética en Investigación.



4. Referencias bibliográficas

Se recomienda usar un gestor bibliográfico (Ej: Zotero, EndNote, Mendeley). Se debe utilizar un estilo estandarizado, de preferencia las Normas de Vancouver.

5. Presupuesto y Cronograma

6. Anexos

Sólo si corresponde. Por ejemplo: Ficha de recolección de datos, encuestas, consentimiento informado, etc.).

COMPONENTES ESENCIALES DEL FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO Y ASENTIMIENTO INFORMADO

DATOS GENERALES

Incluye: título del estudio; código del proyecto; patrocinador (si lo tuviera) y su dirección; investigador principal (nombre y teléfono); centros participantes (si fuera del caso) y su dirección.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA explicar con palabras sencillas:

- a. **Características generales del estudio:** indicar que se trata de una investigación, objetivo, antecedentes, duración del estudio, y número esperado de participantes, centros y países en los que se realizará (si fuera el caso).
- b. **Componentes técnicos del estudio:** diseño, asignación aleatoria, criterios de inclusión y exclusión, y procedimientos (si fueran requeridos).
- c. **Información del balance riesgo-beneficio:** posibles beneficios, riesgos, molestias y precauciones. Procedimientos y/o tratamientos alternativos disponibles. Tener principal cuidado en estudios con mujeres en edad fértil. Asegurar el acceso a anticonceptivos elegidos por la mujer si el estudio involucra el uso de alguna droga. En caso de embarazo, debe haber el compromiso de reportarlo para determinar la exclusión y los procedimientos de seguimiento de la madre. Especificar las circunstancias y/o razones por las cuales se puede dar por terminado la participación del sujeto de estudio.
- d. **Derechos del sujeto de investigación:** confidencialidad, participación y retiro voluntario. Notificación de nuevos hallazgos. Debe estar aclarado que por participar en el estudio el sujeto no renuncia en ningún momento a sus derechos legales. El sujeto tendrá tiempo y oportunidad de formular preguntas acerca del proyecto, las cuales serán respondidas a satisfacción, antes de aceptar o no su participación.
- e. **Datos de contactos:** para obtener mayor información referente al estudio (nombre, teléfono y correo del Investigador principal) o de sus derechos como sujeto participante de una investigación o la ocurrencia de un daño relacionado con el estudio (nombre, y teléfono del Presidente del Comité de Ética).
- f. **Hoja de firmas:** Declaración voluntaria de participación y de ser el caso, declaraciones adicionales. Se incluirá el requerimiento de fecha, firma del participante o representante legalmente aceptado, del testigo y del investigador. En caso de menores de 18 años además de la firma del participante, la representate legalmente aceptado. En caso en que se requiere la firma del representante legalmente aceptado, si el participante puede dar su consentimiento por escrito, debe hacerlo.



CARTA DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Yo,, en calidad de investigador principal, del proyecto de investigación ".....", que se realizará en, asumo los siguientes compromisos:

1. Seguir estrictamente el proyecto sin alterar los procedimientos aprobados mientras el proyecto se realice.
2. Cumplir con las buenas prácticas clínicas y los principios de ética en investigación.
3. Si hubiera alguna variación, comunicaré a la DEIDEODT del INO y al Comité Institucional de Ética en Investigación del INO (CIEI-INO), del cambio propuesto para poder ser evaluado desde el punto de vista metodológico y ético.
4. Presentar a la DEIDEODT del INO, los informes de avance de la ejecución del proyecto, según cronograma.
5. Este compromiso rige por un año, en caso de continuar el estudio, deberá solicitar la renovación de la aprobación por parte del CIEI-INO, por lo menos un mes previo de culminar la vigencia anual, debiendo firmar un nuevo compromiso.
6. Dejar una copia del informe final con los resultados de la investigación.

Atentamente,

Lima,



(Firma del solicitante)

(Nombres y apellidos)

DNI:

CARTA DE RENOVACIÓN DE COMPROMISO DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Yo,, en calidad de investigador principal, del proyecto de investigación que se realizará en, renuevo en asumir los siguientes compromisos:

1. Seguir estrictamente el proyecto sin alterar los procedimientos aprobados mientras el proyecto se realice.
2. Cumplir con las buenas prácticas clínicas y los principios de ética en investigación.
3. Si hubiera alguna variación, comunicaré a la DEIDEODT del INO y al Comité Institucional de Ética en Investigación del INO (CIEI-INO), del cambio propuesto para poder ser evaluado desde el punto de vista metodológico y ético.
4. Presentar a la DEIDEODT del INO los informes de avance de la ejecución del proyecto, según cronograma.
5. Este compromiso rige por un año, en caso de continuar el estudio, deberá solicitar la renovación de la aprobación por parte del CIEI-INO, por lo menos un mes previo de culminar la vigencia anual, debiendo firmar un nuevo compromiso.
6. Dejar una copia del informe final con los resultados de la investigación.

Atentamente,



Lima,

(Firma del solicitante)

(Nombres y apellidos)

DNI:

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Investigador principal:

Título de la investigación:

Declaro bajo juramento de:

() SI tener el(los) siguiente(s) tipo de conflicto de interés

.....

() NO tener ningún tipo de conflicto de interés, ni ninguna relación económica, personal, política, interés financiero ni académico que pueda influir en nuestra investigación.

Como constancia de lo expresado en la presente declaración, firmo a continuación:

Lima,



 (Firma del investigador principal)

(Nombres y apellidos)

DNI:

ACTA DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Título del Proyecto:

“

Fecha de ingreso:

Investigador Principal:

Revisor de la DEIDEODT:

Siendo las XX:XX horas del día XX de XXXXX de 202X, se lleva a cabo la reunión de coordinación entre el jefe de XXXX XXXXX, y el personal encargado del desarrollo del proyecto de investigación, en las instalaciones de la DEIDEODT, la misma que se realiza con la participación de:

Por parte del Servicio:

- Dr. XXXX XXXX XXXX, jefe de XXXXX XXXXX
- Dra. XXXXX XXXXXX, Investigadora Principal

Por parte de la DEIDEODT:

- Dr. XXXX XXXXXXXX, director de la Dirección Ejecutiva de investigación y docencia especializada en oftalmología y desarrollo de tecnologías.
- Dra. XXXX XXXXXXXX, asesora del proyecto de investigación de la DEIDEODT
- Lic. XXXXX XXXXXXXX, asesora en estudios de investigación de la DEIDEODT.
- Mag. XXXX XXXXXXXX, asesor en estudios de investigación de la DEIDEODT.



Objetivo de la reunión:

- Presentación, por parte de la investigadora del proyecto antes señalado
- Otorgar, por parte del personal del área de XXXXX XXXXXXXX la factibilidad y viabilidad para el desarrollo de la elaboración del proyecto de investigación.

Acuerdos de la reunión:

- Jefe del área de XXXXX XXXXXXXX determina que el estudio es de importancia para en el INO.
- El estudio es factible y viable.

Resultados de la evaluación:

Aprobado ☐

Observado ☐

No aprobado ☐

Siendo las XX:XX horas del día XX de XXXX de XXXX, se da por concluida la reunión y en conformidad del contenido de la presente acta, se procede a suscribir:

Dr. XXXX XXXX
(Área)

Dr. XXXX XXXXXXXX
Director de la DEIDEODT

Dra. XXXXX XXXXXXXX
Investigadora



Dr. XXX XXXX
Asesor del proyecto de investigación

Dr. XXX XXXX
Asesor de la DEIDEODT

Dr. XXX XXXX
Asesor de la DEIDEODT

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA DEIDEODT DEL INO

CÓDIGO DEL PROYECTO:

Título del proyecto:

Autor (es):

Resumen de la evaluación:

ÍTEM	ADECUADO	NO ADECUADO	NO AMERITA
8. Título de la investigación			
9. Resumen del proyecto de investigación			
10. Desarrollo del proyecto de investigación:			
h. Antecedentes			
i. Planteamiento del problema			
j. Justificación			
k. Objetivos (general y específicos)			
l. Marco teórico referencial			
m. Hipótesis (si lo amerita)			
n. Metodología:			
viii. Tipo y diseño de estudio			
ix. Población y tamaño de muestra			
x. Variables			
xi. Análisis de datos			
xii. Procedimientos			
xiii. Dificultades y limitaciones			
xiv. Aspectos éticos y de bioseguridad			
11. Cronograma			
12. Presupuesto			
13. Bibliografía			
14. Anexos			

CONFORME () OBSERVADO () RECHAZADO ()

Sugerencia de la evaluación del Comité de Ética:

Revisión completa () Revisión expedita () Exenta de revisión ()



(Firma del Revisor de la DEIDEODT)

Nombres y Apellidos:

Cargo:

INFORME DE REVISIÓN METODOLOGICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

INFORME N° 0XX-202X-DEIDEODT/INO

A : Dr. XXXX XXXXXX
 Director de la Dirección Ejecutiva de investigación y docencia especializada en oftalmología y desarrollo de tecnologías

Asunto : Evaluación metodológica del proyecto de investigación "....."

Fecha : Lima, XX de XXXXX de 202X

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



Con fecha XX de XXX de 202X, la Dra. XXX XXXX XXX del (área), presenta el proyecto de investigación titulado "....."

II. ANÁLISIS

- 2.1 Se realiza la evaluación de la investigación en mención, durante este período se dieron observaciones las cuales fueron subsanadas por el investigador.
- 2.2 Se realizaron mejoras a la investigación en acuerdo con el investigador a fin de cumplir con los criterios metodológicos.
- 2.3 La investigación protege la confidencialidad de los sujetos de estudio y guarda cuidadosamente los datos que pudieran identificarlo.
- 2.4 Con fecha XX de XXX del presente se realiza la reunión donde el área (....) da conformidad al proyecto mediante la firma del acta de factibilidad y viabilidad.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que el proyecto antes mencionado cumple con los requisitos metodológicos, por lo que tiene como resultado APROBADO.
- 3.2 Se sugiere que, por naturaleza del proyecto, tenga una evaluación de tipo REVISIÓN XXX, por parte del Comité Institucional de Ética en Investigación del INO (CIEI-INO).
- 3.3 De contar con la aprobación por parte del CIEI – INO, se deberá solicitar la autorización por parte de la Dirección General, con la finalidad de que el investigador pueda ejecutar el proyecto de investigación.

 PERÚ Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 De considerarlo a bien, se recomienda continuar con el proceso de evaluación, por parte del CIEI-INO.

Es todo en cuanto informo para los fines conveniente. Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,



 PERÚ Ministerio de Salud  INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA Dr. Francisco Contreras Campos	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
--	---	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Evaluación ética de proyectos de investigación por el comité institucional de ética en investigación y autorización de los proyectos	CÓDIGO	PM 01.01.04
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Asegurar que los proyectos de investigación cumplan con los principios éticos fundamentales en investigación y buenas prácticas clínicas.
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos" y otras instituciones involucradas
 Base Normativa	Decreto Supremo N°021-2017-SA, que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú.
	Decreto Supremo N°026-2020-MINSA, Consideraciones Éticas que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú
	Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA, Consideraciones éticas para la investigación en salud en seres humanos.
	Resolución Directoral N° 215-2015-INO-D Manual de Procedimientos del Comité Institucional de ética en investigación (CIEI)
	Resolución Directoral N° 214-2015-INO-D Reglamento del Comité Institucional de ética en investigación del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Definiciones	Comité Institucional de Ética en Investigación: organismo autónomo, encargado de evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación, así como salvaguardar los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación.
	Revisión exenta: investigaciones sin riesgo, de acuerdo a requisitos establecidos en el manual de procedimientos del comité de ética.
	Revisión expedita: estudios con riesgo mínimo, de acuerdo a requisitos establecidos en el manual de procedimientos del comité de ética.
	Revisión completa: es todo proyecto de investigación que no califica para revisión exenta o revisión expedita, de acuerdo a requisitos establecidos en el manual de procedimientos del comité de ética
Siglas	CIEI: Comité Institucional de Ética en Investigación
	IP: Investigador Principal
	MINSA: Ministerio de Salud
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología
	DEIDEODT: Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías DG: Dirección General

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	--	---------------------

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Comité Institucional de Ética en Investigación	Resolución Directoral N° 179-2024-INO-D que aprueba la reconfirmación del Comité Institucional de Ética en Investigación
2	Reglamento del CIEI	Resolución Directoral N° 214-2015-INO-D que aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación
3	Manual de procedimientos del CIEI	Resolución Directoral N° 215-2015-INO-D que aprueba el Manual de procedimientos del CIEI

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Recepcionar y remitir el expediente del proyecto de investigación al Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación.	Expediente	Comité Institucional de Ética en Investigación	Secretaria Administrativa del Comité Institucional de Ética en Investigación
2	Seleccionar el tipo de revisión (exenta, expedita o completa) a la cual será sometido el proyecto de investigación.	Acta	Comité Institucional de Ética en Investigación	Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación
3	Evaluar el proyecto de investigación según el tipo de revisión seleccionado: • Si el proyecto tiene observaciones, queda en acta y remite al investigador para su levantamiento. • Si el proyecto no tiene observaciones, se considera aprobado, se aprueba y se emite constancia de aprobación • Si se considera desaprobado, no será aceptado para nuevas revisiones y se emite oficio indicando la desaprobación.	Informe	Comité Institucional de Ética en Investigación	Comité Institucional de Ética en Investigación
4	Recibir expediente y proyectar Carta de Autorización	-	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a

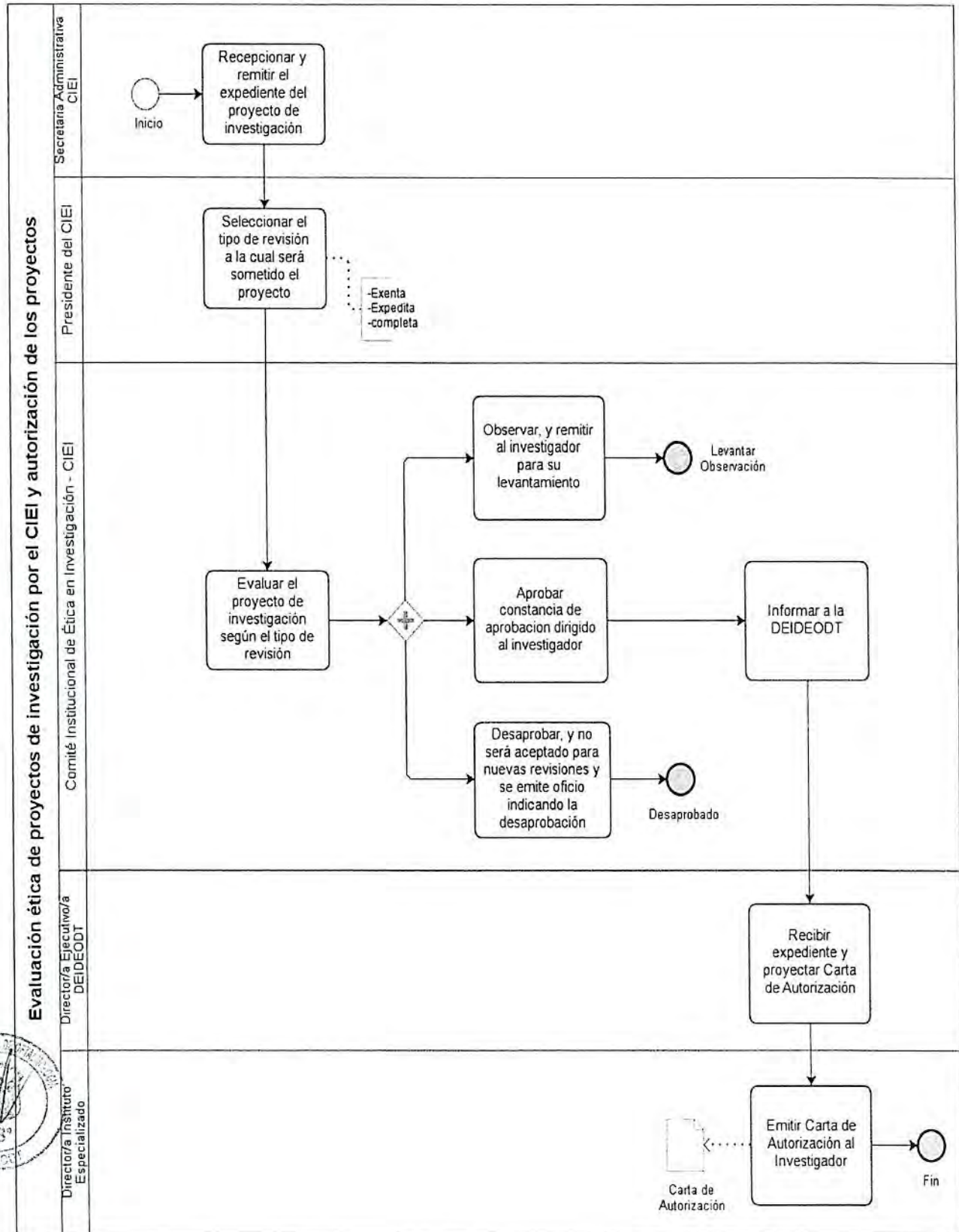
 PERÚ Ministerio de Salud IN INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
--	---	----------------------------

5	Emitir Carta de Autorización al Investigador	Carta de Autorización	Dirección General	Director/a de Instituto Especializado
---	--	-----------------------	-------------------	---------------------------------------

Otros	
Procesos Relacionados:	1 PM.01.01 Generación y Formulación de Proyectos de Investigación
Anexo:	1 Flujograma

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
 Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz González. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21/03/2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espinola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Presentación y Aprobación de Ensayos Clínicos	CÓDIGO	PM.01.01.05
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Presentar y aprobar ensayos clínicos.
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos" y otras instituciones involucradas
Base Normativa	Decreto Supremo N°021-2017-SA, que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú.
	Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA, Consideraciones éticas para la investigación en salud en seres humanos.
	Resolución Directoral N° 215-2015-INO-D Manual de Procedimientos del Comité Institucional de ética en investigación (CIEI)
	Resolución Directoral N° 214-2015-INO-D Reglamento del Comité Institucional de ética en investigación del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
	Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Definiciones	Ensayos Clínicos: investigación efectuada en seres humanos, con el fin de determinar o confirmar la eficacia y/o seguridad de una intervención clínica con drogas, determinando los efectos clínicos, farmacológicos, farmacodinámicos y reacciones adversas.
Siglas	CIEI: Comité Institucional de Ética en Investigación
	IP: Investigador Principal
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología
	DEIDEODT: Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías
	DG: Dirección General

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Comité Institucional de Ética en Investigación	Resolución Directoral N° 179-2024-INO-D que aprueba la reconfiguración del Comité Institucional de Ética en Investigación
2	Reglamento del CIEI	Resolución Directoral N° 214-2015-INO-D que aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación
3	Manual de procedimientos del CIEI	Resolución Directoral N° 215-2015-INO-D que aprueba el Manual de procedimientos del CIEI

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Presentar expediente del ensayo clínico, para su verificación y documentación requerida.	Expediente del Ensayo Clínico	Unidad de Organización	Investigador principal
2	Revisar el expediente: - No está completo, no será recibida y se indicará completar documentos faltantes. - Si está completo, se indicará presentar por mesa de partes, para su trámite.	Expediente del Ensayo Clínico	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asistente Administrativo
3	Presentar por mesa de partes del INO dirigida a la Dirección General con los requisitos establecidos.	Expediente del Ensayo Clínico	Unidad de Organización	Investigador principal
4	Recibir la documentación del ensayo clínico y remitir a la DEIDEODT.	Expediente del Ensayo Clínico	Dirección General	Director/a de Instituto Especializado
5	Recibir la documentación del ensayo clínico, y remitir al Director Ejecutivo de la DEIDEODT.	Expediente del Ensayo Clínico	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asistente Administrativo
6	Coordinar y convocar a reunión de factibilidad y viabilidad del ensayo clínico con el responsable de la unidad de organización donde se ejecutará la investigación.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
7	Realizar reunión de factibilidad y viabilidad del proyecto de investigación con los actores involucrados (Investigador, DEIDEODT, Jefe/a Unidad de Organización) en las instalaciones DEIDEODT, determinando:	Acta de Factibilidad y Viabilidad	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a



	- Si el proyecto reúne las condiciones viabilidad y factibilidad será considerado aprobado, mediante Acta, continua con la actividad (9). - Si el proyecto no reúne las condiciones viabilidad y factibilidad será considerado como no aprobado. - Si el proyecto es considerado "observado", el investigador principal realizará el levantamiento de las observaciones y solicitará su aprobación.			
8	Designar a los miembros del CIEI-INO que evaluarán el ensayo clínico.	Expediente	Comité Institucional de Ética en Investigación	Presidente/a
	Evaluar el ensayo clínico y presentar informe -Si el ensayo clínico tiene observaciones, queda en acta y remite al investigador -Si el ensayo clínico no tiene observaciones, queda en acta y emite un oficio de aprobación y lo deriva a la DEIDEODT. Se deja copia de carta en el expediente. -Si se considera desaprobado, no será aceptado para nuevas revisiones y se emite oficio indicando la desaprobación del. Se deja copia de carta en el expediente.	Expediente	Comité Institucional de Ética en Investigación	Miembros del CIEI
10	Derivar el expediente a Dirección General para su evaluación y autorización con acto resolutivo	Expediente	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
11	Remitir la autorización con acto resolutivo al investigador principal y una copia para la DEIDEODT.	Expediente	Dirección General	Director/a de Instituto Especializado



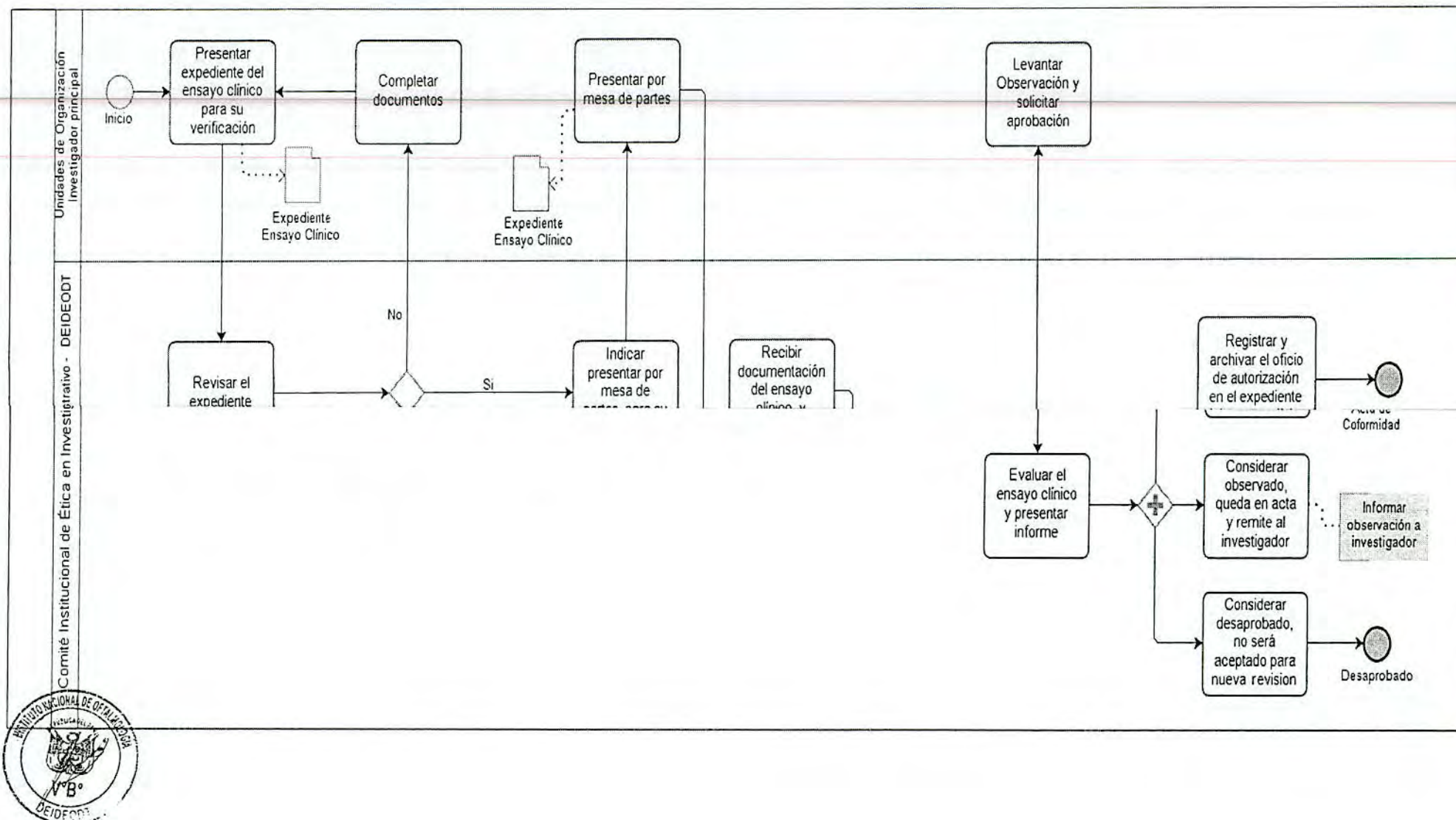
 PERÚ Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA <i>1961 1 de mayo 1961 1 de mayo 1961</i>	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

12	Registrar la autorización de la Dirección General y archivar el oficio de autorización en el expediente del ensayo clínico del CIEI-INO y de la DEIDEODT.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asistente Administrativo
----	---	---------	---	--------------------------

Otros	
Procesos Relacionados:	1 PM.01.01 Generación y Formulación de Proyectos de Investigación
Anexo:	1

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		06/03/2025
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz González. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		21/03/2025
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		06/03/2025

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	--	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Ejecución y finalización de proyectos de investigación con financiamiento del INO	CÓDIGO	PM.01.02.01
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Ejecutar el proyecto de investigación con financiamiento del INO.
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Base Normativa	Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS para la acreditación de establecimientos desalud.
	Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA incorpora "Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2"
	Resolución Directoral N° 100-2022-INO-D, que aprueba las Líneas y Prioridades de Investigación 2022-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
	Resolución Directoral N° 214-2015-INO-D Reglamento del Comité Institucional de ética en investigación del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
	Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Definiciones	Acuerdo de compromiso: documento suscrito por el INO y el investigador principal donde se establece el mecanismo para que se ejecute el protocolo de investigación aprobado. Aplica para investigaciones financiadas por el INO.
	SIGA: Sistema Integrado de Gestión Administrativa, es una herramienta informática que cuenta con un interfaz con el SIAF, de certificación presupuestal, de compromiso anual, compromiso mensual y devengado, también nos permite cargar una meta aprobada nueva, el marco PIM y el PCA que es la priorización de la cadena de gasto.
	Informe de avance: informe presentado periódicamente a la DEIDEODT, según cronograma y anexo establecido, a partir de la fecha de autorización del estudio, donde se señalan los resultados parciales y el grado de avance de la investigación, según corresponda.
	Informe final de investigación: descripción del estudio luego de finalizado el mismo; dicho informe deberá ser elaborado al cierre de la investigación, según cronograma y anexos establecidos y presentado a la DEIDEODT.
	Revista indizada: es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.
Siglas	CIEI: Comité Institucional de Ética en Investigación
	IP: Investigador Principal
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología
	DEIDEODT: Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Aprobación de financiamiento al proyecto de investigación	Documento de autorización de proyecto de investigación
2	Reglamento del CIEI	Resolución Directoral N° 214-2015-INO-D

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Recepcionar la Resolución Directoral de aprobación de financiamiento para ejecución de proyectos de investigación ganadores del Fondo Concursable, con su respectiva autorización de ejecución por la Dirección General.	-	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
2	Designar un Asesor de Investigación al proyecto de investigación a ejecutar.	-	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
3	Recibir el proyecto y coordina con el Investigador principal para que detalle el presupuesto y cronograma de los productos que serán parte del acuerdo de compromiso y lo deriva al Especialista Administrativo de la DEIDEODT.	-	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
4	Verificar el presupuesto, cronograma, elaborar las especificaciones técnicas y pedido SIGA y derivar al Asesor.	-	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Especialista Administrativo
5	Emitir un informe técnico adjuntando el acuerdo de compromiso y los documentos antes mencionados al Director Ejecutivo de la DEIDEODT.	Informe Técnico y Acuerdo de compromiso	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
6	Evaluar y remitir el acuerdo de compromiso con el presupuesto detallado y cronograma de los productos al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Acuerdo de compromiso	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

7	Remitir y visar el acuerdo de compromiso y remitir a la Dirección General.	Acuerdo de compromiso	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe/a de Oficina
8	Suscribir el acuerdo de compromiso antes de ejecutar el proyecto y remitir al Director/a Ejecutivo de la DEIDEODT.	Acuerdo de compromiso	Dirección General	Director/a de Instituto Especializado
9	Remitir el requerimiento de la necesidad al Director/a Ejecutivo/a de Administración	Expediente	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
10	Realizar el informe de supervisión y remitir al Director Ejecutivo/a de la DEIDEODT.	Expediente	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
11	Revisar y remitir los informes de avance al Comité Institucional de Ética en Investigación.	Informes de avance Informe final	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
12	Revisar y aprobar los informes de avance y el informe final presentados por el investigador principal.	Informes de avance Informe final	Comité Institucional de Ética en Investigación	Presidente/a
13	Publicar en una revista indizada los resultados del proyecto de investigación y lo presenta a la DEIDEODT.	Informes de avance Informe final	Unidades de organización	Investigador principal

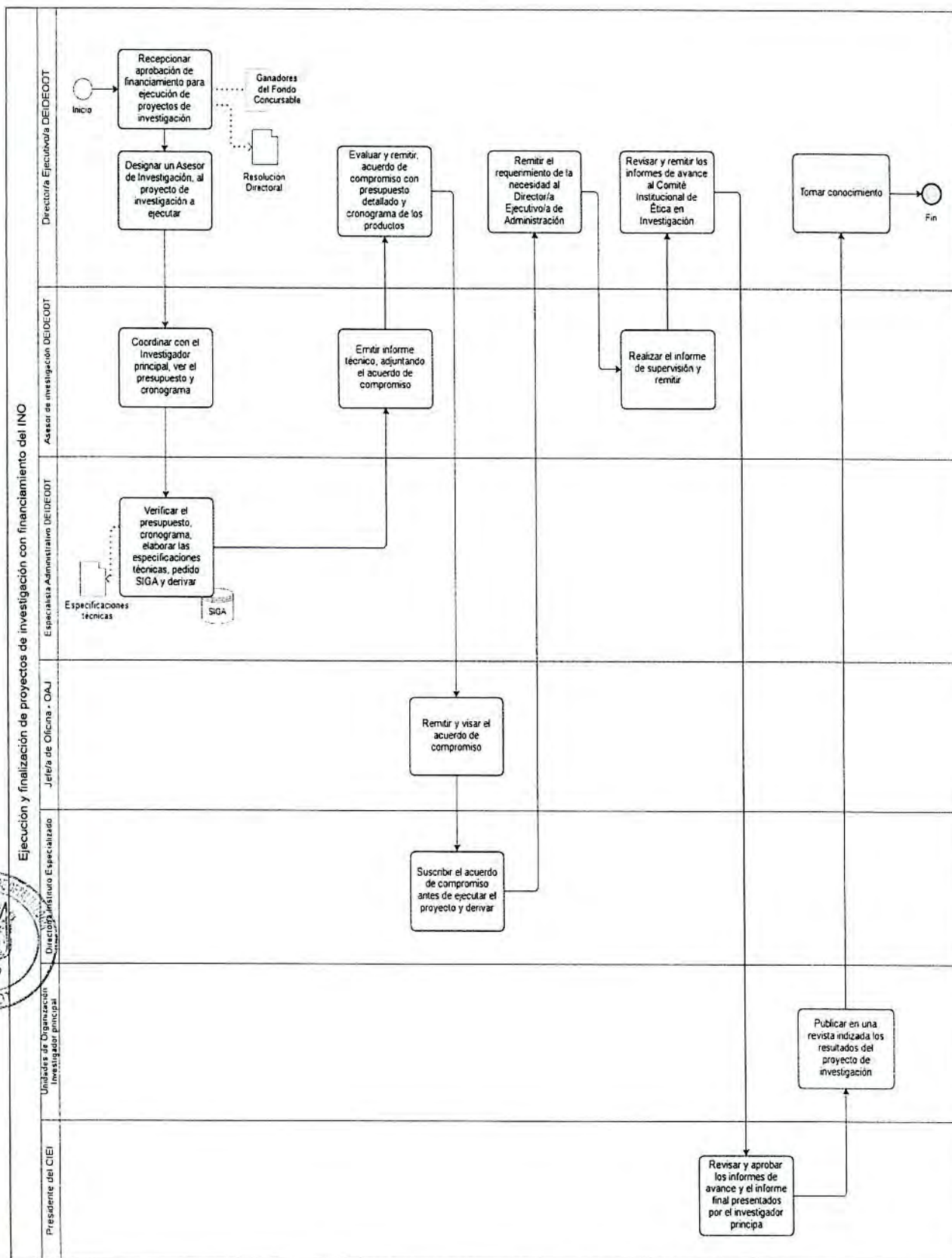
Otros	
Procesos Relacionados:	1 PM.01.02 Ejecución de la Investigación
Anexo:	1 Informe Básico de Avance de la Ejecución

 PERÚ Ministerio de Salud  INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	---	-----------------------------------

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz González. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21/03/2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espinola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



MODELO DE INFORME DE AVANCE DE ESTUDIOS OBSERVACIONALES

Título del estudio	
Fecha de informe de avance	
Investigador	
Fecha de aprobación por comité de ética	
Fecha de aprobación por gerencia/dirección	
Institución (Establecimiento de salud)	
Departamento, Servicio, Oficina o área donde se ejecuta la investigación	
Enmiendas al proyecto / Consentimiento informado efectuadas desde el último informe	
Versión/Fecha:	Motivo:
Versión/Fecha:	Motivo:
Estado actual del estudio	a) En periodo de reclutamiento b) Análisis de datos c) Redacción de manuscrito d) Otros: _____
N° pacientes enrolados/incluidos	
N° total de pacientes a enrolar/incluir	



Presupuesto total planificado: _____ Presupuesto ejecutado a la fecha: _____

Monto de overhead pagado a la fecha (según aplique): _____

Desviaciones al proyecto (Numerar y detallar):

Avances y resultados obtenidos hasta la fecha:

Limitaciones y problemas encontrados:

Soluciones a problemas identificados:

Comentarios y observaciones:

INFORME FINAL DE ESTUDIOS OBSERVACIONALES

Generalidades: Tamaño A4, letra Arial, tamaño 10, a espacio simple, margen de 25mm.

1. Información general de la investigación:

a. Título:

b. Investigadores

Investigador principal:

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Profesión: _____

Cargo: _____

Área /Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____

Centro laboral: _____

Co-investigador responsable (cuando corresponde):

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Profesión: _____

Cargo: _____

Área /Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____

Centro laboral: _____



Co-investigadores:

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Correo electrónico: _____

Profesión: _____

Cargo: _____

Área /Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____

c. Institución(es) donde se ejecutó el estudio el estudio:

2. Informe técnico: En general, para la mayoría de estudios, el esquema consiste, en resumen, introducción, métodos, resultados y discusión. Sin embargo, se deben usar las guías internacionales de publicación científica según se detalla a continuación:

- a. Guía STROBE para el reporte de estudios observacionales (estudio de tipo cohortes, casos control y transversales)
- b. Guía PRISMA para el reporte de revisiones sistemáticas y metanálisis
- c. Declaración CARE para el reporte de casos
- d. Guía SRQR/COREQ para el reporte de estudios cualitativos
- e. Guía STARD para escribir estudios diagnósticos
- f. Guía CHEERS para escribir evaluaciones económicas
- g. Guía MOOSE para escribir meta-análisis de estudios observacionales

3. Informe económico (sólo para estudios patrocinados por terceros): Especificar la ejecución del presupuesto al finalizar el estudio y el pago de *overhead* según las siguientes tablas:

Clasificador del gasto	Monto planificado (S/.)	Monto ejecutado (S/.)

Pago de *overhead*:



Fecha	Monto en S/.	N° recibo / factura	Observaciones

4. Revista científica a la que enviará la investigación (mínimo 2 opciones):

- a) Revista 1
- b) Revista 2

MODELO DE MEMORANDUM DE NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIO OBSERVACIONAL

Lima,

Doctor _____
 Director
 Dirección
 Presente. -

Asunto: Supervisión a Estudio de Investigación Observacional

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que, como parte de las funciones de la DEIDEODT del INO, se ha programado una visita de supervisión ordinaria al estudio _____ observacional _____ titulado



_____, ejecutado en el _____ [nombre de la Unidad de Organización] y cuyo/a investigador(a) principal es el/la _____.

Dicha visita de supervisión está programada para el ____ [día] de _____ [mes] del presente a partir de las ____:____ horas, para lo cual le solicitamos dar las facilidades del caso al equipo supervisor conformado por _____ [nombre de los supervisores], así como al equipo de investigación.

Para cualquier consulta adicional, comunicarse con el _____ [nombre del Director Ejecutivo de la DEIDEODT] al correo electrónico _____.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

INFORME BÁSICO DE SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS

CÓDIGO DEL PROYECTO:

Título del proyecto:

Autor (es):

1. Actividades desarrolladas en el periodo a supervisar

2. Avance de la ejecución física del periodo a supervisar

3. Avance de la ejecución financiera del periodo a supervisar

4. Logros o productos obtenidos en el periodo a supervisar

5. Dificultades y propuestas de solución

6. Conclusiones

7. Recomendaciones

8. Anexos (de ser el caso)

Lima,

 (Firma del Revisor de la DEIDEODT)

Nombres y Apellidos:

Cargo:

MODELO DE SOLICITUD DE CIERRE ANTICIPADO DE ESTUDIO

Ciudad, _____

DIRECTOR EJECUTIVO - DEIDEODT
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA INO - "Dr. Francisco Contreras Campos"

Presente. -

Asunto : Solicitud de cierre anticipado de estudio de investigación

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez solicitarle el cierre anticipado del estudio titulado "_____".

Se trata de un estudio tipo observacional, cuyo investigador principal pertenece la Unidad de Organización de _____ del INO. El proyecto se ha venido ejecutando en la Unidad de Organización de _____ del INO.

El motivo por el cual se solicita el cierre anticipado es _____

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Investigador Principal/Co-investigador responsable
 DNI:



	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Solicitud y asignación de horas para el desarrollo de investigación	CÓDIGO	PM.01.02.02
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Evaluar y asignar horas para el desarrollo de investigación a los profesionales del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
 Base Normativa	Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS para la acreditación de establecimientos de salud.
	Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA incorpora "Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2"
	Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Definiciones	Horas de investigación: horas efectivas destinadas para el desarrollo de proyecto de investigación, informe final o artículo para publicar según lo evaluado por la DEIDEODT y previa coordinación con su jefe inmediato.
Siglas	IP: Investigador Principal
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología
	DEIDEODT: Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Proyecto de Investigación	Base de Datos DEIDEODT
2	Solicitud de investigador principal	Sistema de Gestión Documental

Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Presentar solicitud de horas para investigación: - Para elaboración del proyecto, - Para ejecución del proyecto, (deberá adjuntar la autorización del proyecto)	Solicitud	Unidades de Organización	Investigador principal
2	Evaluar y derivar al Asesor de la DEIDEODT la solicitud para que realice un informe técnico y determine el número de horas dependiendo de la fase y naturaleza de la investigación.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
3	Evaluar y emitir informe técnico indicando la cantidad de horas que requerirá el investigador.	Informe Técnico	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
4	Evaluar y enviar la documentación al Jefe/a de la Unidad de Organización correspondiente	Nota Informativa	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
5	Coordinar con el investigador principal la distribución y programación de las horas otorgadas para investigación, primando la necesidad del servicio, lo cual será comunicado al Director Ejecutivo de la DEIDEODT.	Nota Informativa	Unidad de Organización	Jefe/a
6	Tomar conocimiento y enviar documentación al Asistente Administrativo con copia al Asesor de la DEIDEODT, para registrar el número de horas de investigación.	-	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a

 PERÚ Ministerio de Salud  INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Visión, Atención y Desarrollo de la Oculación"	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

7	Supervisar la ejecución del proyecto de investigación y realizar el registro de la hora de ingreso y salida, y la actividad realizada.	Registro de Asistencia	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
8	Informar al Jefe/a de la Unidad de Organización, cada fin de mes mediante nota informativa.	Nota Informativa	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
	Presentar un informe al Director Ejecutivo/a de la DEIDEODT, el cual depende de la fase y naturaleza de la investigación, de ser el caso se adjuntará la publicación científica.	Informe	Unidad de Organización	Investigador principal
10	Recibir el informe del investigador principal y remitir para conocimiento al Asesor de Investigación de la DEIDEODT.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a



Otros	
Procesos Relacionados:	1 PM01.02 Ejecución de la investigación
Anexo:	1 Flujograma

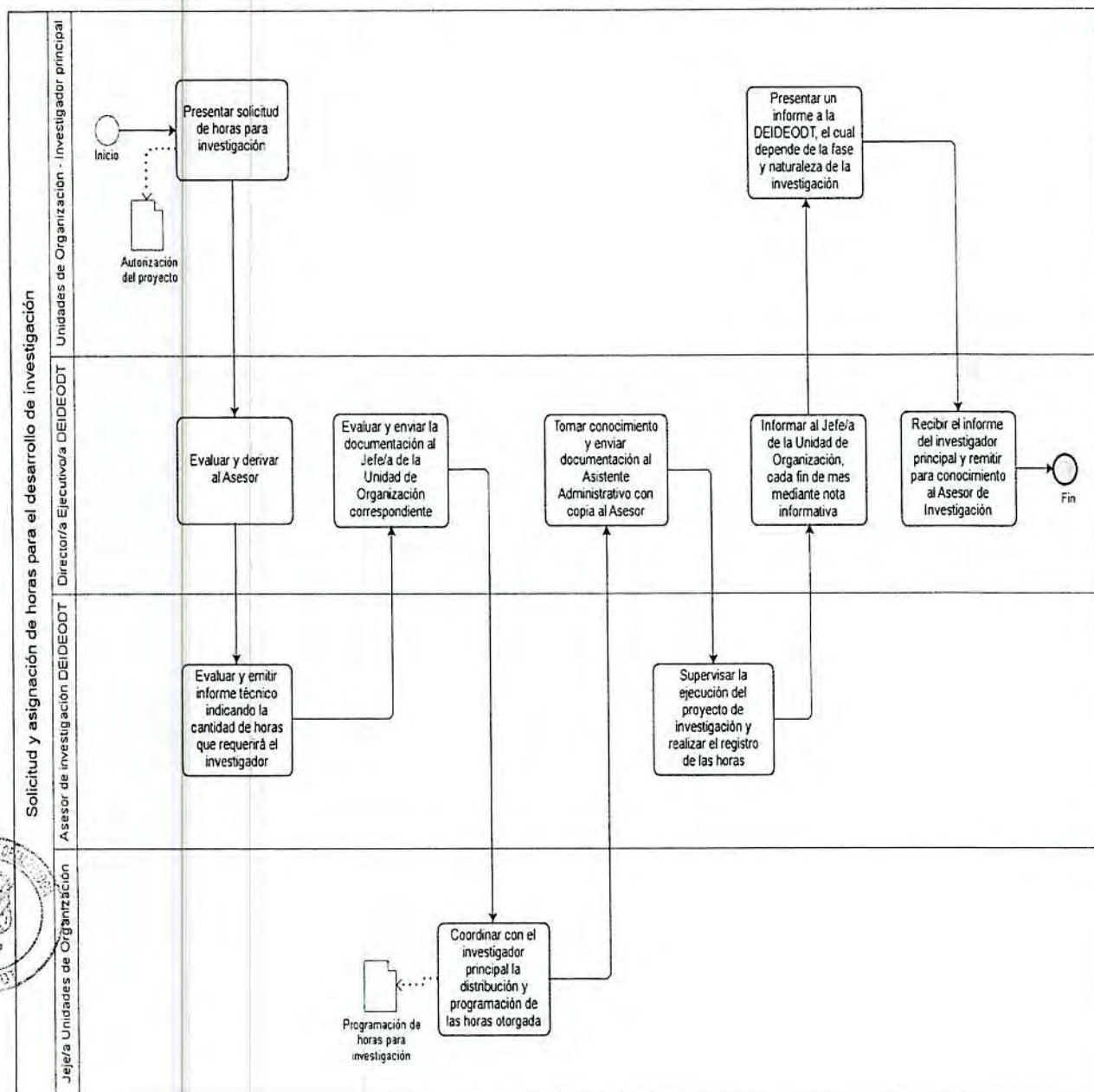
	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

Aprobación

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz González. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21/03/2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>

Control de Cambios

Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Financiamiento del costo para publicación en revistas indizadas	CÓDIGO	PM.01.02.03
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Financiar el costo para publicar en revistas indizadas para difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Base Normativa	Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS para la acreditación de establecimientos de salud.
	Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA incorpora "Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2"
	Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Definiciones	Artículo científico publicado: es un informe escrito que comunica por primera vez los resultados de una investigación.
	Revista indizada: es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.
Siglas	IP: Investigador Principal
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología
	DEIDEODT: Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Proyecto de Investigación finalizado.	Base de Datos DEIDEODT
2	Solicitud de investigador principal	Sistema de Gestión Documental

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Presentar la solicitud de financiamiento del costo para publicar en revistas indizadas, adjuntando: - Propuesta del artículo científico que desea publicar, - Costo proporcionado por la revista indizada donde se publicará el artículo científico.	Solicitud	Unidades de Organización	Investigador principal
2	Evaluar y derivar al Asesor de la DEIDEODT.	-	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
3	Evaluar y emitir informe técnico indicando lo siguiente: -No cumple con los requisitos establecidos en la directiva para el desarrollo de investigaciones, informa la improcedencia de la solicitud indicando los motivos. (fin) -Si cumple, continuara con el trámite administrativo de financiamiento.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
4	Revisar y remitir el informe del resultado al investigador.	-	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
5	Remitir el informe de aprobación de financiamiento del costo de publicación, al asistente administrativo para hacer el pedido SIGA correspondiente.	-	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
6	Elaborar el pedido SIGA correspondiente y emitir nota informativa al Director/a Ejecutivo de la DEIDEODT.	Nota Informativa	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asistente administrativo

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

7	Remitir el requerimiento de la necesidad a la Oficina Ejecutiva de Administración	-	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
8	Recibir el requerimiento de la necesidad y efectuar el pago a la revista indizada e informar a la DEIDEODT.	Informe	Oficina Ejecutiva de Administración	Director/a Ejecutivo/a

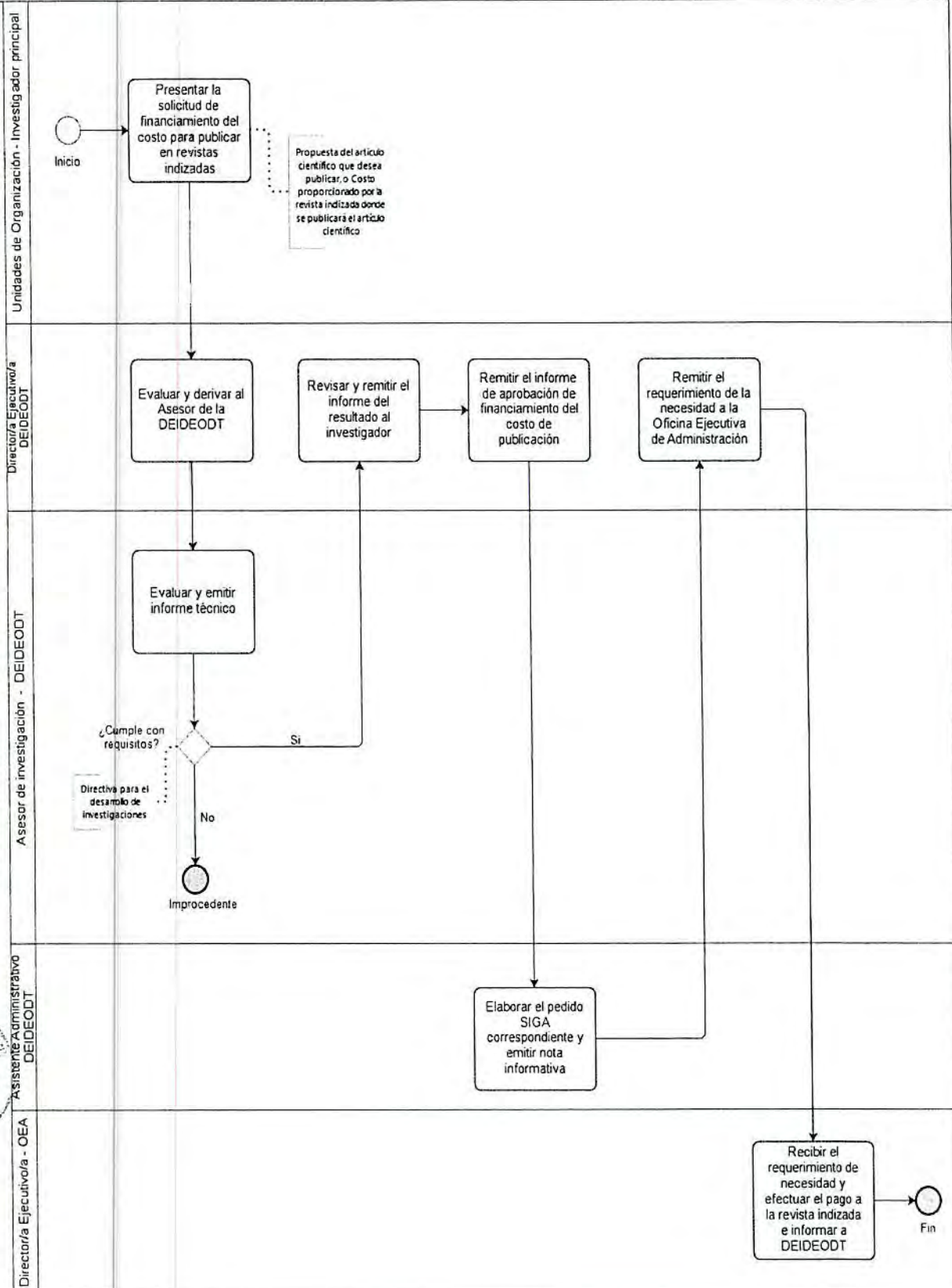
Otros		
Procesos Relacionados:	1	PM01.02 Ejecución de la investigación
Anexo:	1	Flujograma

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
 Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz González. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21/03/2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



Financiamiento del costo para publicación en revistas indizadas



SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO DEL COSTO PARA PUBLICAR EN REVISTA INDIZADA

Lima,

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO - DEIDEODT

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA INO - "Dr. Francisco Contreras Campos"

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarte y solicitarle el financiamiento del costo para publicar en revista indizada, para lo cual se adjunta lo siguiente:

Código de proyecto	
Título del trabajo de investigación:	
Adjunta informe final aprobado:	SI () NO () en versión impresa y digital.
Al menos uno de los autores es investigadores del INO:	Si () NO () Señalar el total de autores: _____
Adjunta artículo científico:	Si () NO () en versión impresa y digital.

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO (aplica para investigaciones que cuente con más de un autor):

Por medio de la presente, los autores de la publicación científica antes mencionada, autorizamos que el Sr., con DNI, en calidad de "SOLICITANTE", realice el trámite de solicitud del financiamiento solicitado ante el INO. Para ello, avalamos los autores de la mencionada publicación:



Nombres y apellidos de los autores	DNI	Firma del autor	Fecha

Conocedor que el INO alienta a realizar publicaciones científicas de su personal, tenga a bien considerar la referida solicitud.

Agradecimiento de antemano la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Firma del Solicitante

Nombre y Apellidos:

DNI:

 PERÚ Ministerio de Salud  INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	---	----------------------------

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Fondo Concursable para Proyectos de Investigación	CÓDIGO	PM.01.02.04
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Otorgar el financiamiento total o parcial para ejecutar proyectos de investigación autorizados por el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Base Normativa	Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS para la acreditación de establecimientos desalud. Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA incorpora "Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2" Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Definiciones	Fondo concursable: es un fondo económico asignado por el INO para el financiamiento de la ejecución de los proyectos de investigación otorgados mediante un concurso. Comité calificador: Comité conformado mediante resolución directoral, por representantes de instituciones y sociedades, encargado de la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Fondo Concursable para su financiamiento.
Siglas	IP: Investigador Principal
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología
	DEIDEODT: Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías
	OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Proyecto de Investigación	Base de Datos DEIDEODT
2	Solicitud de investigador principal	Sistema de Gestión Documental

Secuencia de Actividades

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Elaborar las bases del fondo concursable según el monto asignado, para la ejecución en base al Plan Anual de Investigación aprobado.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

2	Remitir las bases al Comité de Investigación del INO para su aprobación	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
3	Sesionar y aprobar las bases mediante acta y remitir al Director Ejecutivo de la DEIDEOT	Acta	Comité de Investigación	Presidente/a
4	Remitir expediente a la Dirección General para su aprobación.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
5	Remitir a Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal.	Resolución Directoral	Dirección General	Director/a de Instituto Especializado
6	Emitir opinión legal y remitir para aprobación.	Informe	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe/a de Oficina
7	Aprobar mediante Resolución Directoral las bases del fondo concursable y remitir al Director de la DEIDEODT.	Resolución Directoral	Dirección General	Director/a de Instituto Especializado
8	Recibir la Resolución Directoral y solicitar a la Oficina de Comunicaciones, mediante nota informativa, la publicación de las bases en la página web institucional para convocar a concurso.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
9	Solicitar al Comité de Investigación proponer a los miembros del Comité Calificador para su aprobación mediante Resolución Directoral	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
10	Remitir a la Dirección General la relación de los miembros del Comité Calificador para su aprobación mediante Resolución Directoral	Informe	Comité de Investigación	Presidente/a



11	Aprobar la conformación de los miembros del Comité Calificador mediante Resolución Directoral.	Resolución Directoral	Dirección General	Director/a de Instituto Especializado
12	Presentar los proyectos de investigación según las bases del concurso a la DEIDEODT.	-	Unidades de Organización	Investigadores concursantes del INO
13	Recepcionar y custodiar los proyectos de investigación y remitir al Comité Calificador una vez que este se instale.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
14	Revisar los proyectos según las bases del concurso. Si el proyecto: - No cumple con las bases, lo descalifica. - Si cumple, emite un Acta al Comité de Investigación con el listado de los proyectos preseleccionados que alcanzaron un puntaje aprobatorio.	Acta	Comité Calificador	Presidente/a
15	Remitir al Comité Institucional de Ética en Investigación los proyectos preseleccionados para ser evaluados en consideraciones éticas.	Informe	Comité de Investigación	Presidente/a
16	Evaluar los proyectos determinando la viabilidad ética, informando los resultados al Comité de Investigación.	Informe	Comité Institucional de Ética en Investigación	Presidente/a
17	Remitir la evaluación de las consideraciones éticas al Comité Calificador	Informe	Comité de Investigación	Presidente/a
18	Elaborar el orden de méritos considerando la evaluación ética y distribuye los fondos para los proyectos ganadores, emitiendo el acta de lo actuado. En caso de no haber ganadores, declara desierta la convocatoria. El Comité Calificador remite al Comité de Investigación el acta de los resultados	Informe	Comité Calificador	Presidente/a



	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

19	Informar a la Dirección General para que oficialice los resultados finales mediante resolución directoral.	Informe	Comité de Investigación	Presidente/a
20	Revisar y aprobar los resultados finales mediante Resolución Directoral y lo remite al Director/a Ejecutivo de la DEIDEODT.	Informe	Dirección General	Director/a de Instituto Especializado
21	Solicitar mediante nota informativa a la Oficina de Comunicaciones publicar los resultados del concurso en la web institucional	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a

Otros	
Procesos Relacionados:	1 PM01.02 Ejecución de la investigación
Anexo:	1 Flujograma

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz González. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21/03/2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



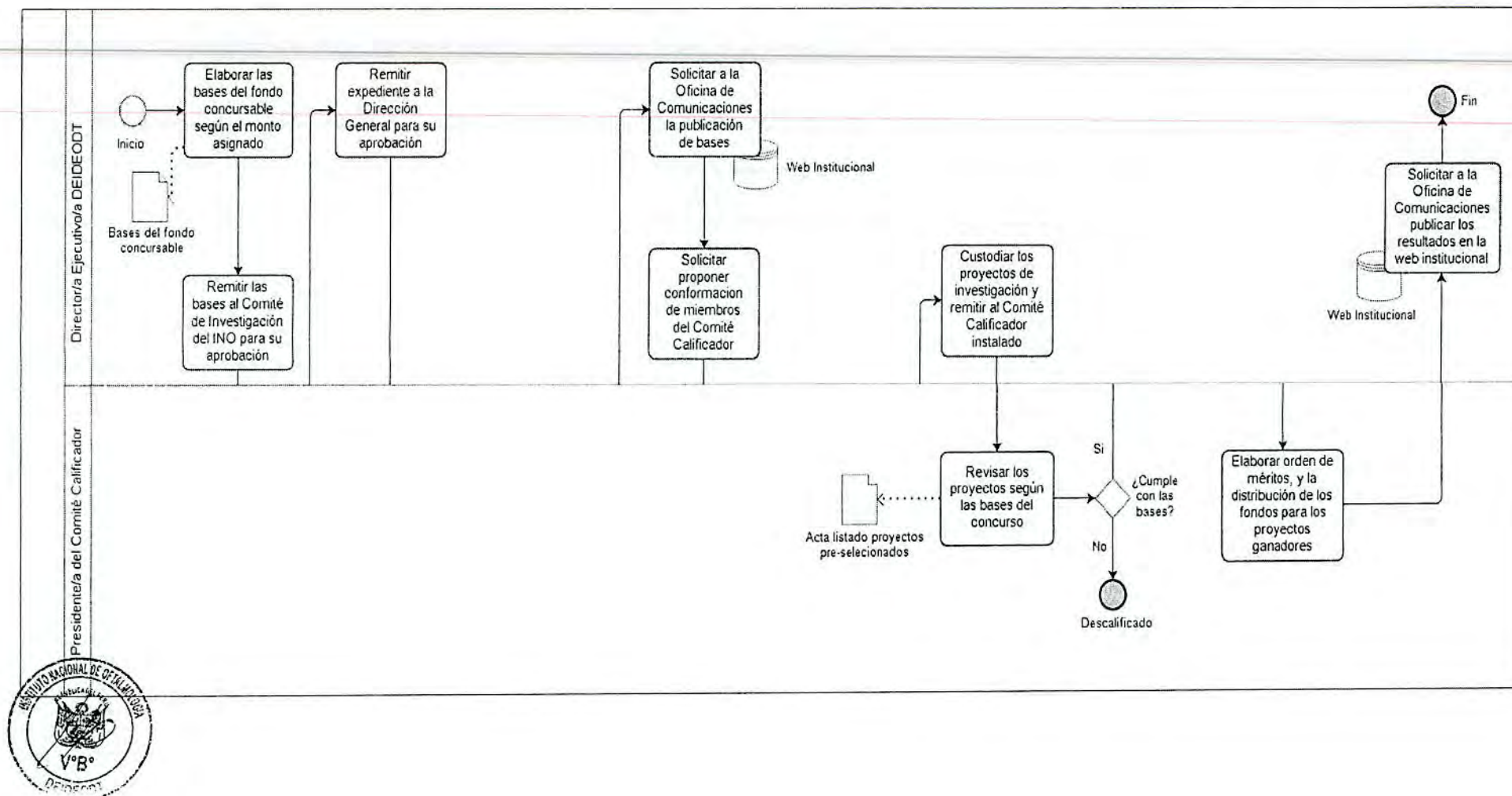
PERÚ Ministerio de Salud

INO INSTITUTO NACIONAL DE OTALMOLOGÍA

Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación

PM01

Version: 01



	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
--	--	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Reconocimiento por publicación Científica en revista indizada	CÓDIGO	PM.01.03.01
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Reconocer a los profesionales del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" por publicación científica indizada.
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Base Normativa	Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS para la acreditación de establecimientos de salud.
	Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA incorpora "Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2"
	Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Definiciones	Reconocimiento: es un estímulo económico que tiene como objetivo motivar a los trabajadores/as, incrementar la producción científica en el INO.
	Artículo científico publicado: es un informe escrito que comunica por primera vez los resultados de una investigación.
	Revista indizada: es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.
Siglas	IP: Investigador Principal
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología
	DEIDEODT: Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Proyecto de Investigación	Base de Datos DEIDEODT
2	Solicitud de investigador principal	Sistema de Gestión Documental

Secuencia de Actividades

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Presentar la solicitud de reconocimiento por publicación científica con los documentos correspondientes.	Solicitud	Unidades de Organización	Investigador principal

2	Evaluar y derivar al Asesor de la DEIDEODT.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
3	Evaluar y emitir informe técnico indicando lo siguiente: -No cumple con los requisitos establecidos en la directiva para el desarrollo de investigaciones, informa la improcedencia de la solicitud indicando los motivos. -Si cumple, emite informe técnico determinando la procedencia del reconocimiento de acuerdo a la escala de revista publicada.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
4	Evaluar y validar el informe técnico e informar el resultado de la solicitud al investigador principal	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
5	Remitir el requerimiento de la necesidad a la Oficina Ejecutiva de Administración para realizar el proceso de trámite.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
6	Recibir el requerimiento de la necesidad, gestionar y entregar el reconocimiento por publicación al investigador.	Informe	Oficina Ejecutiva de Administración	Director/a Ejecutivo/a

Otros	
Procesos Relacionados:	1 PM01.03 Publicación y difusión de la investigación
Anexo:	1 Flujograma

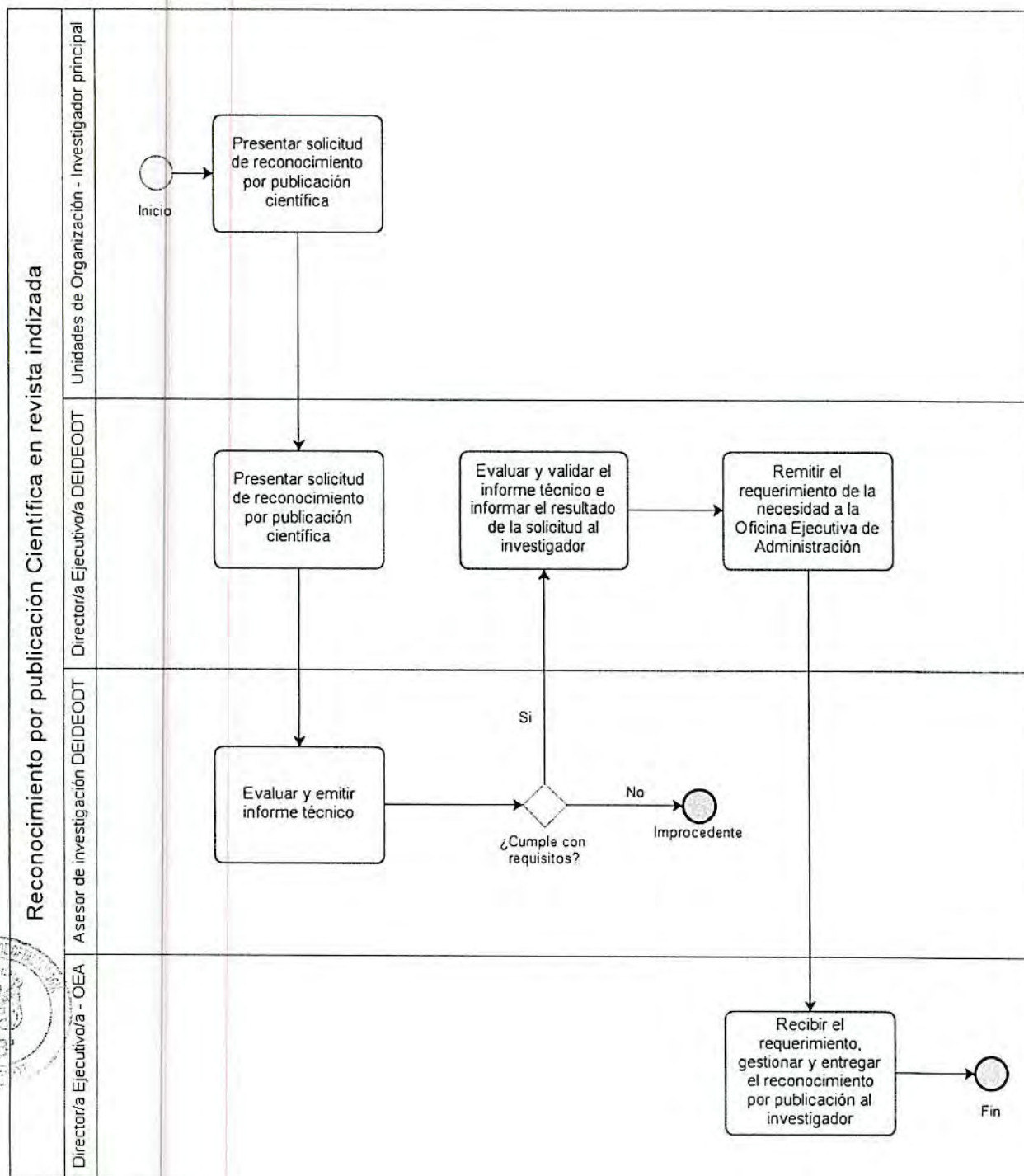
	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	--	---------------------

Aprobación

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz Gonzalez, Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21/03/2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>

Control de Cambios

Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
--	--	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Financiamiento para presentar trabajos en eventos académicos	CÓDIGO	PM.01.03.02
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento

Objetivo del procedimiento	Financiar la presentación de trabajos en eventos académicos para difundir los resultados de las investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Base Normativa	Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS para la acreditación de establecimientos de salud. Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA incorpora "Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2" Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Definiciones	Evento académico científico: actividades de carácter profesional - científico con el fin de difundir los resultados de las investigaciones realizadas en el INO. Pueden ser congresos, reuniones científicas u otras relacionadas con este fin. Informe del evento científico: descripción detallada del evento científico en el que presento su investigación, detallando si esta fue oral o en poster; adjuntando evidencias de lo actuado fotografías, constancia, programación del evento, etc).
Siglas	IP: Investigador Principal
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología
	DEIDEODT: Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías
	OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico



Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Proyecto de Investigación	Base de Datos DEIDEODT
2	Solicitud de investigador principal	Sistema de Gestión Documental

Secuencia de Actividades

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitar el financiamiento para presentar trabajos en eventos académicos científicos con los requisitos correspondientes.	Informe	Unidades de Organización	Investigador principal

2	Revisar y derivar al Asesor de la DEIDEODT	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
3	Emitir un informe técnico y remitir al Director Ejecutivo de la DEIDEODT, señalando: -No cumple, con los requisitos establecidos en la directiva, informa la improcedencia de la solicitud indicando motivos. -Si cumple, continuará con el trámite administrativo de financiamiento.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
4	Revisar, aprobar y derivar el expediente al Comité de Investigación.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
5	Evaluar los documentos y determina si procede el financiamiento dejando en acta lo actuado. - No procede, se archiva documentos. -Si procede, se remite al Director Ejecutivo de la DEIDEODT.	Acta	Comité de Investigación	Presidente/a
6	Revisa y deriva indicando: -No procede financiamiento, se comunicará al investigador principal. -Si procede el financiamiento, se solicitará a la OEA el pedido de financiamiento.	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
7	Recibir documentación y continua con el procedimiento administrativo establecido y emite el pago.	Informe	Oficina Ejecutiva de Administración	Director/a Ejecutivo/a
8	Entregar el informe y rendición de cuentas de gastos realizados a la OEA y a la DEIDEODT.	Informe	Unidades de Organización	Investigador principal

	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
		Version: 01

Otros	
Procesos Relacionados:	1 PM01.03 Publicación y Difusión de la Investigación
Anexo:	1 Flujograma

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz González. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21/03/2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



PERÚ

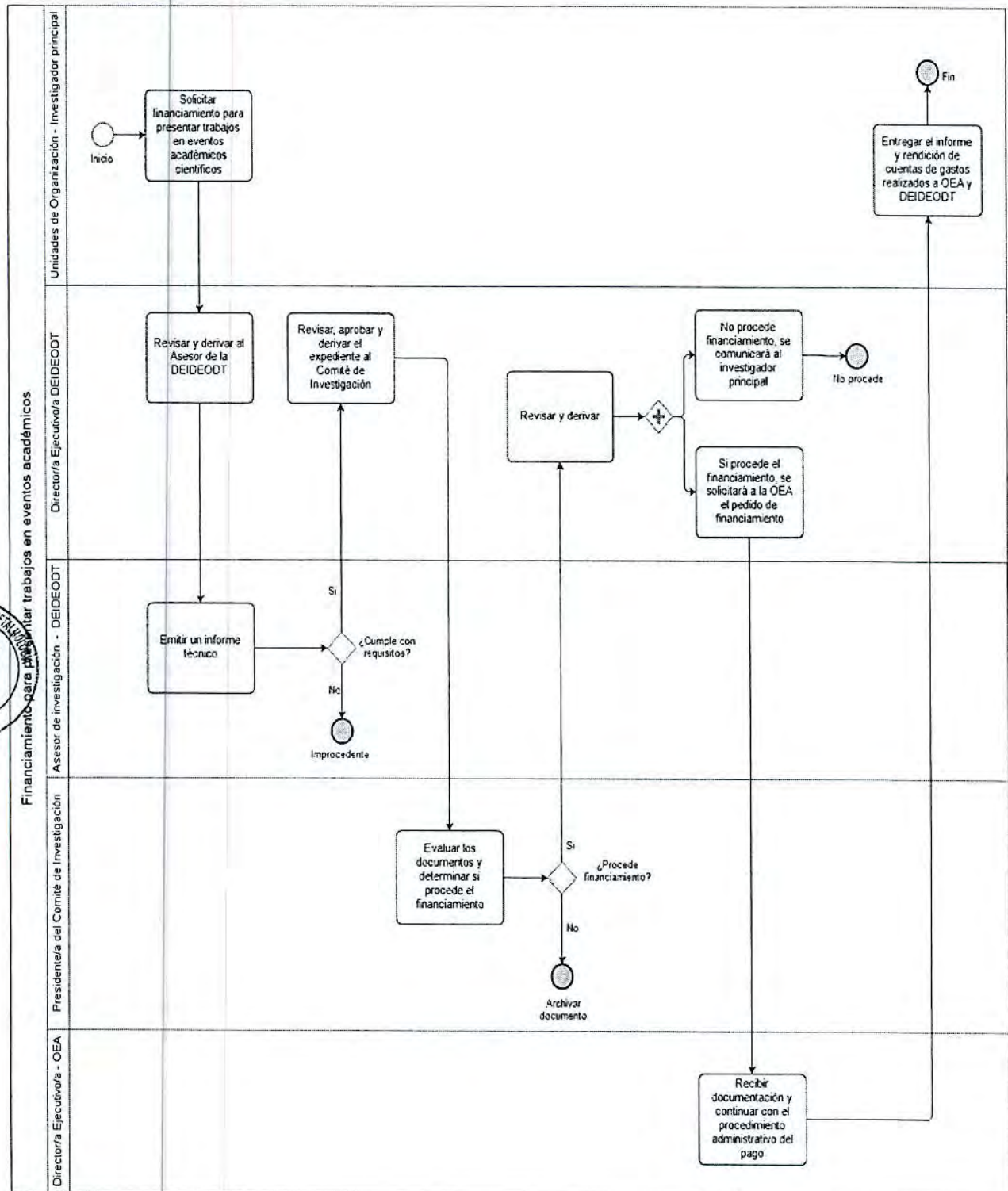
Ministerio
de SaludINSTITUTO
NACIONAL DE
OPTALMOLOGÍA

"Al servicio de la Visión"

Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la
Investigación

PM01

Version: 01



SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO PARA PRESENTAR TRABAJOS EN EVENTOS ACADEMICOS

Lima,

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO - DEIDEODT

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA INO - "Dr. Francisco Contreras Campos"

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y solicitarle el financiamiento para presentar los resultados de la investigación en el evento científico-académico a desarrollarse en la ciudad de para lo cual se adjunta lo siguiente:

Código de proyecto	
Título del trabajo de investigación:	
Modalidad de presentación	Presentación oral () Presentación de póster ()
Adjunta informe final aprobado:	SI () NO ()
El primer autor es investigador del INO	Si () NO () Señalar el total de autores: _____
Adjunta documento a presentar en evento:	Si () NO ()
Adjunta detalle de gastos:	Si () NO ()

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO (aplica para investigaciones que cuente con más de un autor):

Por medio de la presente, los autores del trabajo de investigación antes mencionado, autorizamos que el Sr., con DNI, en calidad de "SOLICITANTE", participe en el evento académico "....." para la presentación de los resultados de la investigación a realizarse los días, en el lugar Para ello, avalamos los autores del mencionado trabajo de investigación:



Nombres y apellidos de los autores	DNI	Firma del autor	Fecha

Conocedor que el INO alienta a realizar publicaciones científicas de su personal, tenga a bien considerar la referida solicitud. Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Firma del Solicitante

Nombre y Apellidos:

DNI:

 PERÚ Ministerio de Salud  INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	---	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Evaluación de producto tecnológico	CÓDIGO	PM.01.03.03
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Evaluación de producto tecnológico para transferencia o para patentarse.
Alcance del procedimiento	Es de aplicación obligatoria en las Unidades de Organización del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Base Normativa	Decreto Supremo N°015-2016-PCM – Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS para la acreditación de establecimientos desalud. Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA incorpora "Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2". Resolución Directoral N° 015-2025-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-INO/DG/DEIDEODT-2025 para el Desarrollo de Investigaciones en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
Definiciones	Producto tecnológico: son aquellos que responden a las necesidades de las personas y se obtienen a partir de diferentes tecnologías. Puede ser: (1) Blando o Know how (no tangible) conocimientos tecnológicos de tipo organizacional, administrativo, de comercialización, de habilidades, de técnicas, etc. (2) Duro (tangible): dispositivo, instrumento, aparato o máquina. Propiedad Intelectual: Conjunto de normas que protegen a los llamados bienes inmateriales (creaciones del intelecto humano producto de la inventiva, inspiración y/o talento). Se divide en 3 áreas dependiendo de su objeto de protección: Derechos de autor (Novelas, Poemas, Obras de teatro, Periódicos, Películas, Fotografías, Diseños arquitectónicos, Software, Manuales, Pinturas, Esculturas, otros), Derechos de patentes (Invenciones) y Derechos de marcas (signos distintivos). Invención: aquella idea que ha sido materializada para solucionar un problema técnico en cualquier campo de la tecnología. Puede ser: un aparato, un compuesto químico, una composición, un sistema o un procedimiento. Patente: título otorgado por el Estado que confiere a su titular el derecho de excluir a terceros de la explotación de una invención por un tiempo y en un territorio determinado, siempre y cuando la invención cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones legales.
Siglas	IP: Investigador Principal
	INO: Instituto Nacional de Oftalmología
	DEIDEODT: Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías
	OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

 PERÚ Ministerio de Salud	 INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01
			Version: 01

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Proyecto de Investigación	Base de Datos DEIDEODT
2	Solicitud de investigador principal	Sistema de Gestión Documental

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitar la evaluación del producto tecnológico precisando las características del producto según el formato de identificación y evaluación del producto tecnológico.	Informe	Unidades de Organización	Investigador principal
2	Revisar y derivar al Asesor de la DEIDEODT	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
3	 Emitir un informe técnico y remitir al Director Ejecutivo de la DEIDEODT, señalando: - No cumple, evaluar criterios para ser transferible - Si cumple, recomendar ser evaluada por la OAJ y orientar sobre requisitos para patentar según INDECOPI	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Asesor de investigación
4	Revisar, aprobar y derivar el expediente al investigador principal	Informe	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Director/a Ejecutivo/a
5	Recibir el resultado de la evaluación del producto tecnológico	Informe	Unidades de Organización	Investigador principal

Otros	
Procesos Relacionados:	1 PM01.03 Publicación y Difusión de la Investigación
Anexo:	1 Flujograma

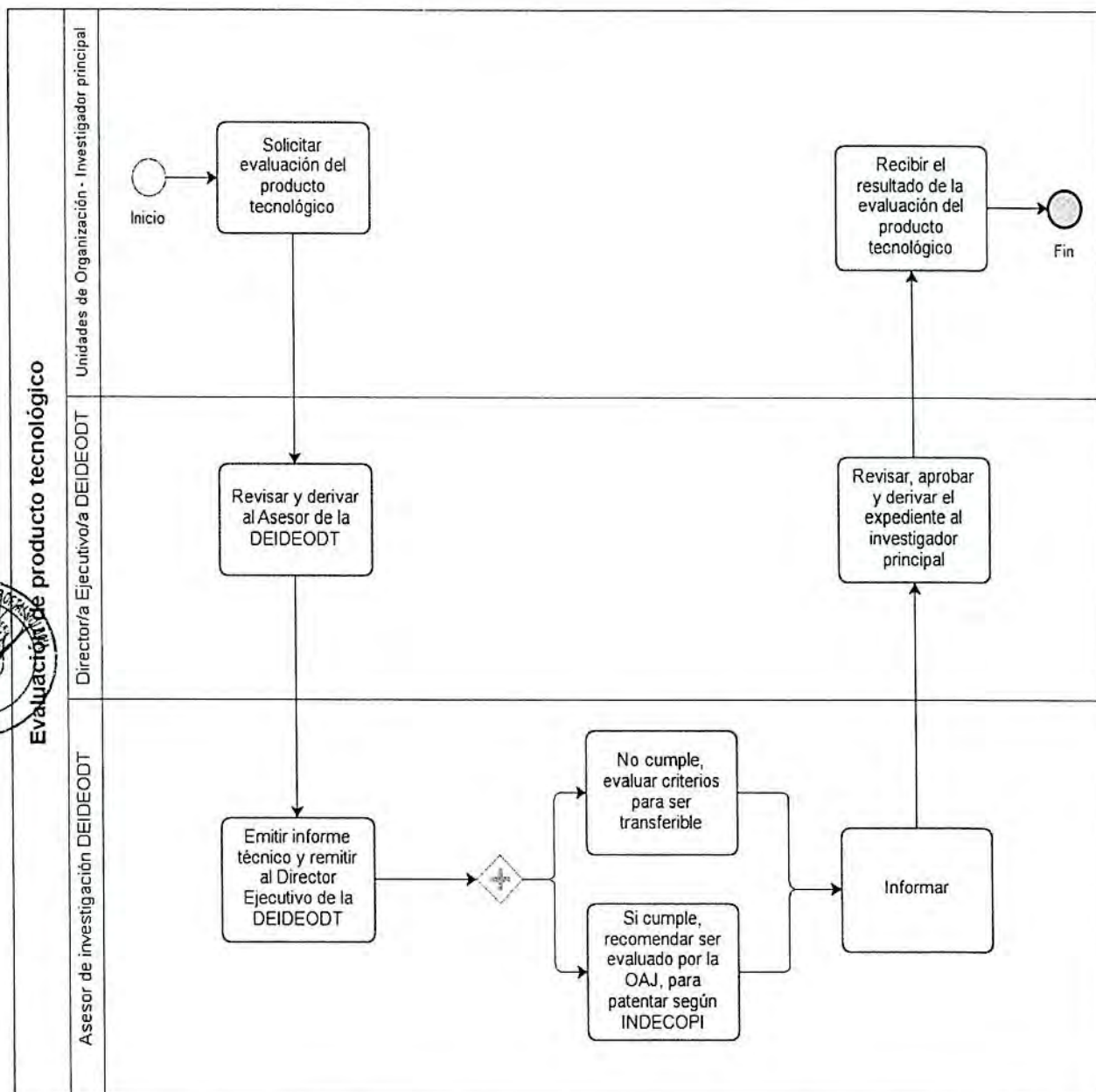
 PERÚ Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión de la Investigación	PM01 Version: 01
---	---	-----------------------------------

Aprobación

	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	M.C. Jorge Segundo Paredes Econ. Raquel Huamani Ayala	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>
Revisado por:	Abog. Ricardo Muñoz Gonzalez. Lic. Adm. Lord Kelvin Hidalgo Bravo	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (UFOM)		<u>21/03/2025</u>
Aprobado por:	M.C. Marcos Espínola Sánchez	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías		<u>06/03/2025</u>

Control de Cambios

Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
V.01	-	-



FORMATO DE IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE PRODUCTO TECNOLÓGICO

Nombre del Inventor Principal:

Servicio:

Unidad:

Domicilio y teléfono:

Si hubiera otros Inventores, llene el siguiente cuadro:

Nombre del/los inventor/es:	Servicio:	Unidad:	Domicilio	teléfono	% Participación	% Beneficio

* Si hubiera otras Entidades o Instituciones (si es un invento colaborativo):

Nombre del/los inventor/es:	Entidades o Instituciones	Domicilio	teléfono	% Participación	% Beneficio

Nombre del Invento:

Descripción breve:

Marque a su criterio, en relación al Producto tecnológico:

- () Es potencialmente Patentable
 () Es potencialmente transferible.

Si es potencialmente transferible, indique la modalidad de transferencia y receptor de la transferencia:

- () Externa Institución receptora.....
 () Interna Unidad de Organización del INO